Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 471/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al programa Vacaciones en la Escuela del Área de Programas Socioeducativos, dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

A- Describa los perfiles profesionales aprobados por la Comisión de Títulos sobre Vacaciones en la Escuela. Adjunte el anexo correspondiente.

B- Especifique la cantidad de cargos que participaron en el Programa Vacaciones en la Escuela durante los períodos escolares 2023, 2024, 2025 y 2026, desagregando si es invierno o verano, los tipos de puestos de trabajo a cubrir y sedes.

C- Informe la modalidad de contratación de los y las trabajadoras del Programa Vacaciones en la Escuela que se llevó a cabo en el receso invernal en el ciclo lectivo 2026, discriminando según los cargos del programa. Adjunte documentación correspondiente.

D- Mencione cuál fue el salario que cobraron los y las trabajadoras de dicho programa en sus ediciones 2023, 2024, 2025 y 2026; discriminado por cargos docentes. Adjunte la documentación correspondiente.

E- Detalle si hubo algún reclamo por parte de los y las trabajadoras del programa en relación al salario que cobraron en esta última edición. En caso afirmativo, describa los motivos. Adjunte documentación correspondiente.

F- Informe si se produjeron renuncias en dicho programa durante la segunda semana del receso invernal del 2026. En caso afirmativo, indique la cantidad y los motivos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:55
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-42139160-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 471-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.18 10:55:24 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.18 10:55:26 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-42170623-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-42138813- -GCABA-DGCCN s/ Res 471/2026 - Informes relacionados al Programa Vacaciones en la Escuela del Área de Programas Socioeducativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **471/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **03/09/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **02/11/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 29/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.18 12:16:21 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.18 12:16:22 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-50725863-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Viernes 13 de Noviembre de 2026

Referencia: S/Res 471/26 Vacaciones en la Escuela EX-2026-42138813- -GCABA-DGCCN

Por medio de la presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución 471/26 sobre los siguientes puntos relacionados al programa Vacaciones en la Escuela del Área de Programas Socioeducativos, dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Preliminarmente, cabe mencionar que Vacaciones en la Escuela es un Programa Socioeducativo del Ministerio de Educación, dependiente de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad, que brinda actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas durante los períodos de receso escolar (Invierno- Verano), con el fin de ampliar las oportunidades de aprendizaje y fortalecer las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, se hace saber que la mencionada propuesta promueve la participación activa, la creatividad, la autonomía, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la construcción de vínculos, a través de experiencias que favorecen el aprendizaje, la inclusión y el intercambio entre pares. Asimismo, se hace saber que se implementan en escuelas sede y otros espacios definidos para cada edición, de acuerdo con las características de las actividades.

En virtud de ello, se destaca que la selección de personal docente y no docente de *Vacaciones en la Escuela* se realiza con carácter transitorio para cada edición del Programa, de acuerdo con los cargos y sus requisitos establecidos en la Planta Orgánica aprobada.

El procedimiento de selección de personal comprende instancias de:

- Convocatoria
- Inscripción
- Validacion de documentacion y requisitos
- Evaluación
- Confirmación y designación del cargo transitorio.

El procedimiento se desarrolla conforme a criterios objetivos y previamente establecidos, destinados a valorar la idoneidad de las personas que se postulan.

Como información complementaria, se sintetizan los requisitos previstos para los cargos contemplados en la convocatoria del Programa:

Responsable de sede

- **Funciones principales:** Garantizar el funcionamiento de la sede, conducir y acompañar al equipo de trabajo, supervisar los procedimientos administrativos y articular la comunicación con las familias y la Coordinación General.
- **Requisitos específicos:** Título docente habilitante; participación en al menos una edición del Programa como docente; experiencia en gestión educativa en programas socioeducativos o propuestas educativas.

Responsable de actividades acuáticas

- Funciones principales: Supervisar las propuestas pedagógicas acuáticas, orientar al equipo docente y organizar grupos, turnos y el uso del natatorio. Supervisa las condiciones de seguridad en articulación con el responsable de predio y el servicio de guardavida.

- **Requisitos específicos:** Título habilitante; experiencia en gestión educativa en programas socioeducativos o propuestas educativas.

Docente a cargo de Grupo

- Funciones principales: Planifica, desarrolla y evalúa las propuestas pedagógicas del grupo asignado. Tiene a su cargo el cuidado de los participantes durante toda la jornada, dentro y fuera de la sede, promueve la participación y convivencia.

- **Requisitos específicos:** Título docente habilitante.

Docente de actividades acuáticas

- Funciones principales: Desarrollar propuestas de enseñanza, iniciación y recreación en el medio acuático, adecuadas a las características de los participantes y aplica los protocolos de cuidado y seguridad en articulación con el servicio de guardavidas.

- **Requisitos específicos:** Título docente habilitante y, como requisito excluyente, conocimiento y experiencia en actividades acuáticas.

Auxiliar de grupo

- Funciones principales: Acompaña al docente en el desarrollo de las propuestas y en el cuidado del grupo. Colabora en la organización de materiales, espacios, traslados y actividades durante toda la jornada.

- **Requisitos específicos:** Ser estudiante de profesorado o carreras afines y presentar certificado de alumno regular y constancia de materias aprobadas. Se prioriza, sin carácter excluyente, la participación en prácticas profesionalizantes en programas socioeducativos.

Auxiliar de actividades acuáticas

- Funciones principales: Colabora con el docente en las actividades y en el cuidado de los participantes dentro y fuera del agua, incluyendo el acompañamiento en vestuarios y en la organización de materiales.

- **Requisitos específicos**: Ser estudiante de profesorado o carreras afines y presentar certificado de alumno regular y constancia de materias aprobadas. Se prioriza, sin carácter excluyente, la participación en prácticas profesionalizantes en programas socioeducativos.

Tallerista

- Funciones principales: Planificar, desarrollar y evaluar propuestas pedagógicas vinculadas con los talleres de cada edición, promoviendo la participación, la convivencia y el cuidado del grupo asignado.

- **Requisitos específicos:** Acreditar conocimientos y/o experiencia en las disciplinas de los talleres previstos, así como habilidades y experiencia para su implementación con niños, niñas y adolescentes.

Docente de inclusión

- Funciones principales: Brindar acompañamiento pedagógico a los participantes que requieren apoyo, realiza adecuaciones de las propuestas y articula con el equipo docente las condiciones de accesibilidad y participación.

- **Requisitos específicos:** Título habilitante de Psicopedagogía, o título de Psicología con experiencia comprobable en ámbitos escolares o recreativos. Se contempla también la participación de estudiantes de ambas carreras, con acreditación de regularidad y porcentaje de materias aprobadas. Conocimiento del marco normativo de inclusión, de los protocolos de protección de derechos y de estrategias de intervención educativa.

Asistente celador para personas con discapacidad motora (ACDM)

- Funciones principales: Asiste a los participantes con discapacidad motora en sus desplazamientos, traslados, higiene y alimentación, y colabora en las condiciones de accesibilidad para su participación en las actividades.

- **Requisitos específicos:** Título docente habilitante; conocimiento y experiencia en acompañamiento de niños, niñas y jóvenes con discapacidad motora –con carácter excluyente– y experiencia laboral previa en instituciones educativas.

Por último se hace saber que *Vacaciones en la Escuela* se desarrolla en el marco del Plan Estratégico *Buenos Aires Aprende* y de los lineamientos de Política Socioeducativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobados por las Resoluciones. 1602/MEDGC/24 y 153/MEDGC/26, respectivamente.

En virtud de lo solicitado, a continuación se brinda respuesta en relación con la cantidad de cargos que participaron en el Programa Vacaciones en la Escuela durante los períodos 2023, 2024, 2025 y 2026, la modalidad de contratación de los trabajadores y las trabajadoras durante el receso invernal del ciclo lectivo 2026 y las remuneraciones percibidas en las distintas ediciones del programa, discriminadas según los cargos docentes. Se detallan, además, los respectivos actos administrativos y sus anexos:

EDICIÓN VERANO 2023		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	
	DOCENTES	
1883	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N° 575/22 y su anexo IF-2022- 47026280 -GCABA-DGESCA.
	Coordinador Adjunto	
	Responsable de Nivel	
	Director/a Referente	
	Responsable de Predio	
	Asistente de Predio	
	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de Grupo	
	Docente Integrador	
	Auxiliar de Grupo	
	Secretario Administrativo	

	Responsable de Acuáticas de Predio	
	Docente de Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	Asistente C	
	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	Coordinador Regional Auxiliar de Portería	
	Enfermero	
	Guardavidas	
	Médico de Jornada Completa	

EDICIÓN INVIERNO 2023		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	
874	Coordinador General	Resolución de firma conjunta N° 575-MHFGC/23 y su anexo
	Coordinador Adjunto	IF-2023-26672318-GCABA-DGESCA
	Responsable de Nivel	
	Coordinador de Actividades Acuáticas Natatorios	

	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de grupo	
	Auxiliar Docente	
	Docente Integrador	
	Docente de Actividades Acuáticas	
	Auxiliar de Actividades Acuáticas	
	Auxiliar Recreativo	
	Asistente A	
	Asistente B	
	Director Referente	
	Coordinador Auxiliar Porteria - ND	
	Coordinadora Regional de Auxiliar Porteria - ND	

EDICIÓN VERANO 2024		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	**ACTO ADMINISTRATIVO**
	DOCENTES	
1.874	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N° 1537-GCABA-MHFGC/23 y su anexo IF-2023-46720426-GCABA-DGEAC.
	Coordinador Adjunto	
	Responsable de Nivel	

	Director/a Referente	
	Responsable de Predio	
	Asistente de Predio	
	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de Grupo	
	Docente Integrador	
	Auxiliar de Grupo	
	Secretario Administrativo	
	Responsable de Acuáticas de Predio	
	Docente de Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	Asistente C	
	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	Coordinador Regional Auxiliar de Portería	
	Enfermero	
	Guardavidas	
	Médico de Jornada Completa	

EDICIÓN INVIERNO 2024		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	**RESOLUCIÓN**
	DOCENTES	
874	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N° 1.144-GCABA-MHFGC/24, y su anexo IF-2024-25550682-GCABA-DGEAC
	Coordinador Adjunto	
	Responsable de Nivel	
	Coordinador Actividades Acuáticas Natatorios	
	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de Grupo	
	Auxiliar Docente	
	Docente Integrador	
	Docente de Actividades Acuáticas	
	Auxiliar de Actividades Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	Director Referente	
	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	Coordinador Regional Auxiliar de Portería	

EDICIÓN VERANO 2025		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	**RESOLUCIÓN**
	DOCENTES	
1.837	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N° 11-GCABA-MHFGC/25 y su anexo IF-2024-48311896-GCABA-DGEAC.
	Coordinador Adjunto	
	Responsable de Nivel	
	Responsable de Predio	
	Asistente de Predio	
	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de Grupo	
	Docente de Inclusión	
	Auxiliar de Grupo	
	Acompañante celador de discapacidad motora	
	Responsable de Acuáticas de Predio	
	Docente de Acuáticas	
	Auxiliar de Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	Asistente C	

	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	Coordinador Regional Auxiliar de Portería	
	Enfermero	
	Guardavidas	
	Médico de Jornada Completa	
EDICIÓN INVIERNO 2025		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	**RESOLUCIÓN**
	DOCENTES	
903	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N° 694-GCABA-MHFGC/25 y su IF-2025-27311896-GCABA-DGEAC.
	Coordinador Adjunto	
	Responsable de Nivel	
	Coordinador Actividades Acuáticas Natatorios	
	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de Grupo - Tallerista	
	Auxiliar Docente	
	Docente Integrador. Inclusión	
	Acompañante celador de discapacidad motora	

	Docente de Actividades Acuáticas	
	Auxiliar de Actividades Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	Coordinador Regional Auxiliar de Portería	
EDICIÓN VERANO 2026		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	**RESOLUCIÓN**
	DOCENTES	
1.837	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N° 1374-GCABA-MHFGC/25 y su anexo IF-2025-54357446--GCABA-DGEAC.
	Coordinador Adjunto	
	Responsable de Nivel	
	Responsable de Predio	
	Asistente de Predio	
	Responsable de Sede	
	Responsable de Inclusión	
	Docente a cargo de Grupo	
	Docente de Inclusión	

	Auxiliar de Grupo	
	Auxiliar de Inclusión	
	Acompañante celador de discapacidad motora	
	Responsable de Acuáticas de Predio	
	Docente de Acuáticas	
	Auxiliar de Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	Asistente C	
	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	coordinador Regional Auxiliar de Portería	
	Enfermero	
	Guardavidas	
	Médico de Jornada Completa	
EDICIÓN INVIERNO 2026		
CARGOS	**TIPO DE CARGO**	**RESOLUCIÓN**
	DOCENTES	
898	Coordinador General	Resolución de Firma Conjunta N°. 754-GCABA-MHFGC/26 y su anexo

	Coordinador Adjunto	IF-2026-31590073-GCABA-DGEAC.
	Responsable de Nivel	
	Coordinador Actividades Acuáticas Natatorios	
	Responsable de Sede	
	Docente a cargo de Grupo - Tallerista	
	Auxiliar Docente	
	Docente Integrador. Inclusión	
	Acompañante celador de discapacidad motora	
	Docente de Actividades Acuáticas	
	Auxiliar de Actividades Acuáticas	
	Asistente A	
	Asistente B	
	NO DOCENTES	
	Coordinador Auxiliar de Portería	
	coordinador Regional Auxiliar de Portería	

Respecto a la distribución de sedes, se acompaña como IF-2026-50720656-GCABA-DGEAC la planilla que individualiza los espacios correspondientes a cada edición del Programa correspondientes a los años 2024 a 2026.

Asimismo, se acompañan junto a la presente respuesta los actos administrativos y sus anexos mencionados precedentemente.

Por otro lado, se hace saber que, durante la edición de invierno de 2026 se recibieron consultas por parte del personal del Programa, que fueron atendidas a través de los canales habituales de comunicación, brindando las aclaraciones correspondientes.

Además, durante la segunda semana de la edición invierno de 2026 del Programa se registraron veintinueve (29) renuncias, sobre una dotación de ochocientos noventa y ocho (898) cargos.

Al respecto, cabe señalar que las renuncias responden a diversos motivos. En este sentido, se trata de movimientos habituales en la conformación de los equipos de trabajo, que se presentan en cada edición y forman parte de la dinámica propia de su implementación.

Por todo lo expuesto, se tenga presente lo informado y por cumplido el requerimiento.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.13 12:56:09 -03:00

María Videla Dorna
Gerente
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.13 12:56:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2023-575-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-24726607-GCABA-DGESCA - S/ Vacaciones en la Escuela-Invierno 2023.

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.544, los Decretos Nros. 613/16 y modificatorio y 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 24.726.607-GCABA-DGESCA/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa como dependiente del Ministerio de Educación;

Que, entre las responsabilidades primarias asignadas a la mencionada Subsecretaría, se encuentra la de coordinar y supervisar el Programa “Vacaciones en la Escuela”;

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este último Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de invierno, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición invierno 2023", por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de julio de 2023;

Que por el Decreto N° 613/16 y su modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria de “Vacaciones en la Escuela - Edición invierno”, de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el Decreto N° 613/16 y su modificatorio no

se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención en los presentes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 613/16 y modificatorio,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición invierno 2023", en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de julio de 2023, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2023-26672318-GCABA-DGESCA), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal comprendido conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución lo será en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del personal designado conforme la dotación consignada en el Anexo aprobado en el artículo 1°, es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución, deberá haber obtenido, la aptitud psicofísica para la función, emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el Artículo 1º son los previstos en los Artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza N° 40.593, y se encontrarán supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- La titular del Ministerio de Educación y/o el titular de la Subsecretaría de Carrera Docente procederán en forma indistinta a designar, cesar y reconocer los servicios al personal que se desempeñará en la planta transitoria aprobada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 586 – Programa 23 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las Subsecretarías de Carrera Docente y, de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente y de Escuela Abierta, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Soledad Acuna
Date: 2023.07.14 11:32:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Soledad Acuna
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.07.17 14:36:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.17 14:36:45 -03'00'

ANEXO					
CARGOS	**CANT.**	**DESDE**	**HASTA**	**IMPORTE MENSUAL 2023**	**IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE DIAS TRABAJADOS**
COORDINADOR GENERAL	1	01/07/2023	30/07/2023	$ 370.679,42	$ 370.679,42
COORDINADOR ADJUNTO	3	01/07/2023	30/07/2023	$ 354.039,04	$ 354.039,04
RESPONSABLE DE NIVEL	11	01/07/2023	30/07/2023	$ 243.437,34	$ 243.437,34
COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS NATATORIOS	6	01/07/2023	30/07/2023	$ 273.256,37	$ 273.256,37
RESPONSABLE SEDE	85	01/07/2023	30/07/2023	$ 206.875,29	$ 206.875,29
DOCENTE A CARGO DE GRUPO	270	08/07/2023	30/07/2023	$ 146.796,19	$ 112.543,75
AUXILIAR DOCENTE	270	08/07/2023	30/07/2023	$ 97.864,11	$ 75.029,15
DOCENTE INTEGRADOR	33	11/07/2023	30/07/2023	$ 150.886,11	$ 100.590,74
DOCENTE DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	18	11/07/2023	30/07/2023	$ 146.796,19	$ 97.864,13
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	18	11/07/2023	30/07/2023	$ 97.864,11	$ 65.242,74
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	20	11/07/2023	30/07/2023	$ 104.694,02	$ 69.796,01
AUXILIAR RECREATIVO	10	11/07/2023	30/07/2023	$ 105.201,93	$ 70.134,62
ASISTENTE A	27	11/07/2023	30/07/2023	$ 244.740,50	$ 163.160,34
ASISTENTE B	27	11/07/2023	30/07/2023	$ 183.552,04	$ 122.368,03
DIRECTOR REFERENTE	58	01/07/2023	30/07/2023	$ 236.316,37	$ 236.316,37
COORDINADOR AUXILIAR PORTERIA - ND	7	11/07/2023	30/07/2023	$ 183.498,56	$ 122.332,38
COORDINADOR REGIONAL DE AUXILIAR DE PORTERIA - ND	10	11/07/2023	30/07/2023	$ 122.370,25	$ 81.580,17

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-26672318-GCABA-DGESCA

Buenos Aires, Jueves 13 de Julio de 2023

Referencia: s/ ANEXO-Planta Transitoria Docente y No Docente-Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición invierno 2023"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.13 10:34:17 -03'00'

Christian Luis Foltran
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.13 10:34:17 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2023-1537-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Referencia: EX-2023-46556617-GCABA-DGEAC - Aprobación de la Planta Transitoria Docente y No Docente para el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2024".

VISTO: La Ley N° 6.684, la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su modificatoria Ley N° 6.544, los Decretos Nros. 613/16 y modificatorio y 387/23, la Resolución de Firma Conjunta N° 575-GCABA-MHFGC/22 y el Expediente Electrónico N° 46.556.617-GCABA-DGEAC/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 387/23 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje como dependiente del Ministerio de Educación;

Que, entre las responsabilidades primarias asignadas a la mencionada Subsecretaría, se encuentra la de coordinar y supervisar el Programa "Vacaciones en la Escuela";

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este último Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de invierno, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que mediante la Resolución N° 575-GCABA-MHFGC/22 se creó la Planta Transitoria Docente y No Docente para atender las actividades relacionadas al Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2023", por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2024", por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2023 y el 03 de febrero de 2024;

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, para que procedan a designar, cesar y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución;

Que por el Decreto N° 613/16 y modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria de “Vacaciones en la Escuela - Edición Verano”;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el citado Decreto y su modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 613/16 y modificatorio,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2024", en la órbita de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2023 y el 03 de febrero de 2024, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2023-46720426-GCABA-DGEAC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal designado en el marco de la presente se desempeñará en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del referido personal es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución deberá haber acreditado la aptitud psicofísica para la función, a través de la certificación emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el artículo 1º son los previstos en los artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza N° 40.593 y se encuentran supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facultar indistintamente al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, a designar, cesar, y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El monto mensual establecido en el Anexo I (IF-2023-46720426-GCABA-DGEAC) corresponde al valor de diciembre de 2023 y podrá ser actualizado de conformidad a lo que oportunamente se establezca en

las normas de actualización salarial correspondientes.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 586 – Programa 23 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Subsecretarías de Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente y de Escuela Abierta a la Comunidad, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2023.12.20 17:32:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2023.12.27 16:03:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.27 16:03:30 -03:00

ANEXO I 2024							
DOCENTES	**CARGA HORARIA**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**INICIO**	**FIN**	**MONTO MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO**
COORDINADOR GENERAL	40	40	1	26/12/2023	03/02/2024	$ 680.120,64	$ 906.827,52
COORDINADOR ADJUNTO	40	40	3	26/12/2023	03/02/2024	$ 649.588,97	$ 866.118,62
RESPONSABLE DE NIVEL	40	40	22	26/12/2023	03/02/2024	$ 446.657,56	$ 595.543,41
DIRECTOR/A REFERENTE	40	40	75	26/12/2023	03/02/2024	$ 446.666,45	$ 595.555,26
RESPONSABLE DE PREDIO	40	40	6	26/12/2023	03/02/2024	$ 433.795,02	$ 578.393,35
ASISTENTE DE PREDIO	40	40	6	26/12/2023	03/02/2024	$ 397.255,10	$ 529.673,47
RESPONSABLE SEDE	35	40	140	26/12/2023	03/02/2024	$ 379.573,70	$ 506.098,27
DOCENTE A CARGO DE GRUPO	40	33	710	02/01/2024	03/02/2024	$ 286.530,74	$ 315.183,82
DOCENTE INTEGRADOR	40	33	65	02/01/2024	03/02/2024	$ 276.845,04	$ 304.529,55
AUXILIAR DE GRUPO	40	33	614	02/01/2024	03/02/2024	$ 203.755,01	$ 224.130,51
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	40	33	30	02/01/2024	03/02/2024	$ 203.082,68	$ 223.390,95
RESPONSABLE DE ACUÁTICAS DE PREDIO	40	33	6	02/01/2024	03/02/2024	$ 501.369,34	$ 551.506,27
DOCENTE ACUÁTICAS	40	33	50	02/01/2024	03/02/2024	$ 269.340,87	$ 296.274,96
ASISTENTE A	40	33	10	02/01/2024	03/02/2024	$ 449.048,59	$ 493.953,45
ASISTENTE B	30	33	30	02/01/2024	03/02/2024	$ 336.780,31	$ 370.458,34
ASISTENTE C	20	33	30	02/01/2024	03/02/2024	$ 224.524,30	$ 246.976,73
NO DOCENTES							
COORDINADOR AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	7	26/12/2023	03/02/2024	$ 336.682,22	$ 448.909,63
COORDINADOR REGIONAL AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	34	26/12/2023	03/02/2024	$ 224.524,30	$ 299.365,73
ENFERMERO	40	40	10	26/12/2023	03/02/2024	$ 335.701,28	$ 447.601,71
GUARDAVIDAS	45	40	20	26/12/2023	03/02/2024	$ 388.659,64	$ 518.212,85
MÉDICO- JORNADA COMPLETA	40	40	5	26/12/2023	03/02/2024	$ 653.966,40	$ 871.955,20

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-46720426-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Miércoles 20 de Diciembre de 2023

Referencia: s/Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.20 12:32:17 -03:00

Teresa Patronelli
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.20 12:32:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2024-1144-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: EX-2024-24520852-GCABA-DGEAC - Vacaciones en la Escuela. Invierno 2024.

VISTO: La Ley N° 6.684, la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su modificatoria Ley N° 6.544, los Decretos Nros. 613/16 y modificatorio y 387/23 y modificatorio, y el Expediente Electrónico N° 24520852-GCABA-DGEAC/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 387/23 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje como dependiente del Ministerio de Educación;

Que, entre las responsabilidades primarias asignadas a la mencionada Subsecretaría, se encuentra la de coordinar y supervisar el Programa “Vacaciones en la Escuela”;

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este último Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de invierno, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa "Vacaciones en la Escuela – Edición Invierno 2024", por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de julio de 2024;

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, para que procedan a designar, cesar y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución;

Que por el Decreto N° 613/16 y modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de

Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria de “Vacaciones en la Escuela - Edición Invierno 2024”;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el citado Decreto y su modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 613/16 y modificatorio,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela – Edición Invierno 2024", en la órbita de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de julio de 2024, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2024-25550682-GCABA-DGEAC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal designado en el marco de la presente se desempeñará en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del referido personal es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución deberá haber acreditado la aptitud psicofísica para la función, a través de la certificación emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el artículo 1º son los previstos en los artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza N° 40.593 y se encuentran supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facultar indistintamente al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, a designar, cesar, y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El monto mensual establecido en el Anexo (IF-2024-25550682-GCABA-DGEAC) corresponde al valor de julio de 2024 y podrá ser actualizado de conformidad a lo que oportunamente se establezca en las normas de actualización salarial correspondientes.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 3148 – Programa 75 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Subsecretarías de Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente y de Escuela Abierta a la Comunidad, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2024.07.05 17:28:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2024.07.10 11:12:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.10 11:12:27 -03:00

ANEXO 2024							
DOCENTES	**CARGA HORARIA**	**DIAS**	**CANT.**	**INICIO**	**FIN**	**MONTO MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO**
COORDINADOR GENERAL	55	30	1	01/07/2024	30/07/2024	$1,135,209.41	$1,135,209
COORDINADOR ADJUNTO	55	30	3	01/07/2024	30/07/2024	$1,084,248.09	$1,084,248
RESPONSABLE DE NIVEL	55	30	20	01/07/2024	30/07/2024	$745,529.28	$745,529
COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS NATATORIOS	45	30	6	01/07/2024	30/07/2024	$600,000.00	$600,000
RESPONSABLE SEDE	45	30	85	01/07/2024	30/07/2024	$640,000.00	$640,000
DOCENTE A CARGO DE GRUPO	40	23	330	05/07/2024	27/07/2024	$455,000.00	$348,833
AUXILIAR DOCENTE	40	23	270	05/07/2024	27/07/2024	$320,000.00	$245,333
DOCENTE INTEGRADOR	40	23	40	05/07/2024	27/07/2024	$449,564.81	$344,666
DOCENTE DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	40	20	18	08/07/2024	27/07/2024	$460,000.00	$306,667
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	40	20	18	08/07/2024	27/07/2024	$321,000.00	$214,000
ASISTENTE A	55	20	26	08/07/2024	27/07/2024	$749,520.24	$499,680
ASISTENTE B	45	20	10	08/07/2024	27/07/2024	$562,129.97	$374,753
DIRECTOR REFERENTE	45	30	30	01/07/2024	30/07/2024	$700,000.00	$700,000
NO DOCENTES							
COORDINADOR AUXILIAR PORTERIA - ND	40	12	7	15/07/2024	26/07/2024	$561,966.18	$224,786
COORDINADOR REGIONAL DE AUXILIAR DE PORTERIA - ND	40	12	10	15/07/2024	26/07/2024	$374,760.12	$149,904

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-25550682-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Miércoles 3 de Julio de 2024

Referencia: s/ANEXO-Designación de la Planta Transitoria de Personal Docente y no Docente del Programa Vacaciones en la Escuela-Edición Invierno 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.03 17:24:30 -03:00

Teresa Patronelli
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.03 17:24:31 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-11-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Lunes 6 de Enero de 2025

Referencia: EX-2024-45925863-GCABA-DGEAC - Aprobación de la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela-Edición verano 2025".

VISTO: La Ley 6684 y la Ordenanza 40593 (textos consolidados por Ley 6764), los Decretos 613/16 y modificatorio, 387/23 y modificatorios, el Expediente Electrónico 45925863-GCABA-DGEAC/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje bajo su órbita a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad;

Que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno;

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este último Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de verano, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa "Vacaciones en la Escuela – Edición verano 2025", por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025;

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, para que procedan a designar, cesar y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución;

Que por el Decreto 613/16 y modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de

Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria de “Vacaciones en la Escuela - Edición verano 2025”;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el citado Decreto y su modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 613/16 y modificatorio y la Ley 6684,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela – Edición verano 2025", en la órbita de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2024-48311896-GCABA-DGEAC) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal designado en el marco de la presente se desempeñará en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del referido personal es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución deberá haber acreditado la aptitud psicofísica para la función, a través de la certificación emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el artículo 1º son los previstos en los artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza 40593 y se encuentran supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facultar indistintamente al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, a designar, cesar, y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El monto mensual establecido en el Anexo (IF-2024-48311896-GCABA-DGEAC) corresponde al valor de diciembre de 2024 y podrá ser actualizado de conformidad a lo que oportunamente se establezca en las normas de actualización salarial correspondientes.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 3148 – Programa 23 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 9°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente y Escuela Abierta a la Comunidad, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2024.12.27 16:01:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2025.01.06 17:08:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.06 17:09:16 -03:00

ANEXO I 2025							
DOCENTES	**CARGA HORARIA**	**DIAS**	**CANTIDAD FINAL**	**INICIO**	**FIN**	**MONTO MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO**
COORDINADOR GENERAL	40	40	1	23/12/2024	31/01/2025	$ 1.474.891,66	$ 1.966.522,22
COORDINADOR ADJUNTO	40	40	3	23/12/2024	31/01/2025	$ 1.408.681,48	$ 1.878.241,97
RESPONSABLE DE NIVEL	40	40	40	23/12/2024	31/01/2025	$ 968.609,78	$ 1.291.479,70
RESPONSABLE DE PREDIO	40	40	6	23/12/2024	31/01/2025	$ 940.716,41	$ 1.254.288,55
ASISTENTE DE PREDIO	40	40	6	23/12/2024	31/01/2025	$ 861.476,92	$ 1.148.635,89
RESPONSABLE SEDE	35	40	110	23/12/2024	31/01/2025	$ 823.133,51	$ 1.097.511,34
DOCENTE A CARGO DE GRUPO	40	36	700	27/12/2024	31/01/2025	$ 621.363,00	$ 745.635,60
DOCENTE DE INCLUSIÓN	40	36	65	27/12/2024	31/01/2025	$ 600.358,84	$ 720.430,61
AUXILIAR DE GRUPO	40	36	660	27/12/2024	31/01/2025	$ 441.857,73	$ 530.229,27
ACOMPAÑANTE CELADOR DISCAPACIDAD MOTORA	40	33	30	30/12/2024	31/01/2025	$ 440.399,73	$ 484.439,71
RESPONSABLE DE ACUÁTICAS DE PREDIO	40	33	5	30/12/2024	31/01/2025	$ 1.087.256,30	$ 1.195.981,93
DOCENTE ACUÁTICAS	40	36	30	27/12/2024	31/01/2025	$ 584.085,50	$ 700.902,60
AUXILIAR ACUÁTICAS	40	36	30	27/12/2024	31/01/2025	$ 441.857,73	$ 530.229,27
ASISTENTE A	40	33	10	30/12/2024	31/01/2025	$ 973.794,91	$ 1.071.174,40
ASISTENTE B	30	33	30	30/12/2024	31/01/2025	$ 730.332,89	$ 803.366,18
ASISTENTE C	20	33	30	30/12/2024	31/01/2025	$ 486.897,46	$ 535.587,20
NO DOCENTES							
COORDINADOR AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	7	23/12/2024	31/01/2025	$ 730.120,17	$ 973.493,55
COORDINADOR REGIONAL AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	34	23/12/2024	31/01/2025	$ 486.897,46	$ 649.196,61
ENFERMERO	40	40	5	23/12/2024	31/01/2025	$ 727.992,93	$ 970.657,24
GUARDAVIDAS	45	40	30	23/12/2024	31/01/2025	$ 842.837,02	$ 1.123.782,69
MÉDICO- JORNADA COMPLETA	40	40	5	23/12/2024	31/01/2025	$ 1.418.174,26	$ 1.890.899,02

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-48311896-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Jueves 26 de Diciembre de 2024

Referencia: s/ANEXO-Designación de la Planta Transitoria de personal Docente y No Docente del Programa Vacaciones en la Escuela-Edición Verano 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.26 15:15:04 -03:00

Teresa Patronelli
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.26 15:15:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-694-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-22707530-GCABA-DGEAC

VISTO: La Ordenanza 40.593, la Ley 6.684 (textos consolidados por Ley 6.764), los Decretos 613/16 y modificatorio, 387/23 y modificatorios, el Expediente Electrónico 22707530- GCABA-DGEAC/25, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto 387/23 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, tiene bajo su órbita a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad;

Que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno;

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este último Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de invierno, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa Vacaciones en la Escuela – Edición invierno 2025, por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 4 de julio de 2025 y el 1 de agosto de 2025;

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, para que procedan a designar, cesar y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución;

Que por el Decreto 613/16 y modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria del “Programa Vacaciones en la Escuela - Edición invierno”;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el citado Decreto y su modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 613/16 y modificatorio y la Ley 6.684,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el "Programa Vacaciones en la Escuela – Edición invierno 2025", en la órbita de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 4 de julio de 2025 y el 1 de agosto de 2025, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2025-27311896-GCABA-DGEAC) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal designado en el marco de la presente se desempeñará en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del referido personal es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución deberá haber acreditado la aptitud psicofísica para la función, a través de la certificación emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el artículo 1º son los previstos en los artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza 40.593 y se encuentran supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facultar indistintamente al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, a designar, cesar, y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El monto mensual establecido en el Anexo (IF-2025-27311896-GCABA-DGEAC) corresponde al valor de junio de 2025 y podrá ser actualizado de conformidad a lo que oportunamente se establezca en las normas de actualización salarial correspondientes.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 3148 – Programa 23 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 9°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a la Subsecretaría de Gestión

de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y a las Direcciones Generales Personal Docente y No Docente y Escuela Abierta a la Comunidad, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2025.07.04 19:16:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2025.07.15 15:08:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.15 15:08:44 -03:00

INVIERNO 2025								
DOCENTES	**CANT.**	**INICIO**	**FIN**	**DIAS**	**CARGA HORARIA**	**IMPORTE MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO 2025**	**MONTO TOTAL**
COORDINADOR GENERAL	1	04/07/2025	01/08/2025	29	55	$ 1.516.880,23	$ 1.466.317,56	$ 1.466.317,56
COORDINADOR ADJUNTO	3	04/07/2025	01/08/2025	29	55	$ 1.448.785,11	$ 1.400.492,28	$ 4.201.476,83
RESPONSABLE DE NIVEL	24	04/07/2025	01/08/2025	29	55	$ 996.185,04	$ 962.978,87	$ 23.111.492,83
COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS NATATORIOS	5	04/07/2025	01/08/2025	29	45	$ 801.727,09	$ 775.002,86	$ 3.875.014,28
RESPONSABLE SEDE	85	04/07/2025	01/08/2025	29	45	$ 855.175,56	$ 826.669,71	$ 70.266.925,55
DOCENTE A CARGO DE GRUPO - TALLERISTA	370	11/07/2025	01/08/2025	22	40	$ 607.976,38	$ 445.849,34	$ 164.964.257,19
AUXILIAR DOCENTE	270	11/07/2025	01/08/2025	22	40	$ 427.587,78	$ 313.564,37	$ 84.662.380,88
DOCENTE INTEGRADOR - INCLUSIÓN	46	11/07/2025	01/08/2025	22	40	$ 600.713,81	$ 440.523,46	$ 20.264.079,28
ACOMPAÑANTE CELADOR DISCAPACIDAD MOTORA	10	11/07/2025	01/08/2025	22	40	$ 427.587,78	$ 313.564,37	$ 3.135.643,74
DOCENTE DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	18	14/07/2025	01/08/2025	19	40	$ 614.657,44	$ 389.283,04	$ 7.007.094,78
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	18	14/07/2025	01/08/2025	19	40	$ 428.923,99	$ 271.651,86	$ 4.889.733,53
ASISTENTE A	26	14/07/2025	01/08/2025	19	55	$ 1.001.517,80	$ 634.294,61	$ 16.491.659,83
ASISTENTE B	10	14/07/2025	01/08/2025	19	45	$ 751.124,71	$ 475.712,32	$ 4.757.123,16
NO DOCENTES								
COORDINADOR AUXILIAR PORTERIA - ND	7	22/07/2025	01/08/2025	11	40	$ 750.905,85	$ 275.332,15	$ 1.927.325,02
COORDINADOR REGIONAL DE AUXILIAR DE PORTERIA - ND	10	22/07/2025	01/08/2025	11	40	$ 500.758,90	$ 183.611,60	$ 1.836.115,97

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-27311896-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: s/ANEXO-Aprobación de la Planta Transitoria de personal Docente y No Docente del Programa Vacaciones en la Escuela-Edición Invierno 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.01 11:22:57 -03:00

Teresa Patronelli
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.01 11:22:57 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-1374-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-48977410-GCABA-DGEAC

VISTO: La Ordenanza 40.593, la Ley 6.684 (textos consolidados por Ley 6.764), los Decretos 613/16 y modificatorio, 387/23 y modificatorios, el Expediente Electrónico 48977410-GCABA-DGEAC/25, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6764) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto 387/23 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, tiene bajo su órbita a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad;

Que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno;

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este Ministerio, requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de verano, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa Vacaciones en la Escuela – Edición Verano 2026, por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 30 de enero de 2026;

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, para que procedan a designar, cesar y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución;

Que por el Decreto 613/16 y modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria del “Programa Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2026”;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el citado Decreto y su modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 613/16 y modificatorio y la Ley 6.684,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el “Programa Vacaciones en la Escuela – Edición verano 2026”, en la órbita de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 30 de enero de 2026, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2025-54357446--GCABA-DGEAC) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal designado en el marco de la presente se desempeñará en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del referido personal es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución deberá haber acreditado la aptitud psicofísica para la función, a través de la certificación emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el artículo 1º son los previstos en los artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza 40.593 y se encuentran supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facultar indistintamente al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, a designar, cesar, y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El monto mensual establecido en el Anexo (IF-2025-54357446--GCABA-DGEAC) corresponde al valor de diciembre de 2025 y podrá ser actualizado de conformidad a lo que oportunamente se establezca en las normas de actualización salarial correspondientes.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 3148 – Programa 23 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 9°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y a las Direcciones Generales Personal Docente y No Docente y Escuela Abierta a la Comunidad, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2025.12.17 17:15:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2025.12.29 14:46:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.29 14:46:37 -03:00

VERANO 2026							
DOCENTES	**CARGA HORARIA**	**DIAS**	**CANTIDAD FINAL**	**INICIO**	**FIN**	**MONTO MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO**
COORDINADOR GENERAL	40	40	1	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.817.287,76	$ 2.423.050,35
COORDINADOR ADJUNTO	40	40	3	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.735.706,88	$ 2.314.275,85
RESPONSABLE DE NIVEL	40	40	40	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.193.472,54	$ 1.591.296,72
RESPONSABLE DE PREDIO	40	40	6	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.159.103,73	$ 1.545.471,64
ASISTENTE DE PREDIO	40	40	6	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.061.468,78	$ 1.415.291,71
RESPONSABLE SEDE	35	40	105	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.014.223,95	$ 1.352.298,60
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN	35	40	4	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.014.223,95	$ 1.352.298,60
DOCENTE A CARGO DE GRUPO	40	36	700	26/12/2025	30/01/2026	$ 765.612,42	$ 918.734,91
DOCENTE DE INCLUSIÓN	40	36	65	26/12/2025	30/01/2026	$ 739.732,15	$ 887.678,58
AUXILIAR DE GRUPO	40	36	610	26/12/2025	30/01/2026	$ 544.435,00	$ 653.322,00
AUXILIAR DE INCLUSIÓN	40	36	40	26/12/2025	30/01/2026	$ 544.435,00	$ 653.322,00
ACOMPAÑANTE CELADOR DISCAPACIDAD MOTORA	40	33	40	29/12/2025	30/01/2026	$ 542.638,53	$ 596.902,39
RESPONSABLE DE ACUÁTICAS DE PREDIO	40	33	6	29/12/2025	30/01/2026	$ 1.339.662,85	$ 1.473.629,13
DOCENTE ACUÁTICAS	40	36	30	26/12/2025	30/01/2026	$ 719.680,94	$ 863.617,13
AUXILIAR ACUÁTICAS	40	36	30	26/12/2025	30/01/2026	$ 544.435,00	$ 653.322,00
ASISTENTE A	40	33	10	29/12/2025	30/01/2026	$ 1.199.861,40	$ 1.319.847,54
ASISTENTE B	30	33	30	29/12/2025	30/01/2026	$ 899.879,67	$ 989.867,64
ASISTENTE C	20	33	30	29/12/2025	30/01/2026	$ 599.930,70	$ 659.923,77
NO DOCENTES							
COORDINADOR AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	7	22/12/2025	30/01/2026	$ 921.273,66	$ 1.228.364,88
COORDINADOR REGIONAL AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	34	22/12/2025	30/01/2026	$ 614.372,57	$ 819.163,42
ENFERMERO	40	40	5	22/12/2025	30/01/2026	$ 918.589,49	$ 1.224.785,98
GUARDAVIDAS	45	40	30	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.063.501,02	$ 1.418.001,36
MÉDICO- JORNADA COMPLETA	40	40	5	22/12/2025	30/01/2026	$ 1.789.467,89	$ 2.385.957,18

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-54357446-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Miércoles 17 de Diciembre de 2025

Referencia: s/ANEXO-Aprobación de la Planta Transitoria de personal Docente y No Docente del Programa Vacaciones en la Escuela-Edición Verano 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.17 11:12:37 -03:00

Teresa Patronelli
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.17 11:12:38 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-754-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30014570-GCABA-DGEAC - Aprobación de la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela-Edición invierno 2026".

VISTO: La Ley 6684 y la Ordenanza 40.593, los Decretos 613/16, 387/23, el Expediente EX-2026-30014570-GCABA-DGEAC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, tiene bajo su órbita a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad;

Que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno;

Que los distintos Programas Educativos propuestos por este último Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de invierno, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa Vacaciones en la Escuela – Edición Invierno 2026, por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docente que prestará funciones en el referido Programa por el período comprendido entre el 3 de julio y el 31 de julio de 2026;

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, para que procedan a designar, cesar y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución;

Que por el Decreto 613/16 se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria del “Programa Vacaciones en la Escuela - Edición Invierno”;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el citado Decreto y su modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6684 y el Decreto 613/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el “Programa Vacaciones en la Escuela – Edición Invierno 2026”, en la órbita de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026, en las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2026-31590073-GCABA-DGEAC) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El personal designado en el marco de la presente se desempeñará en carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del referido personal es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- El personal designado en los cargos aprobados por la presente Resolución deberá haber acreditado la aptitud psicofísica para la función, a través de la certificación emitida por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo indicado en el artículo 1º son los previstos en los artículos 6º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), y 69, incisos c) y r), de la Ordenanza 40.593 y se encuentran supeditados al plazo de vigencia de la Planta Transitoria aprobada en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facultar indistintamente al/a la titular del Ministerio de Educación y al/a la titular de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa u organismo que la reemplace, a designar, cesar, y/o reconocer los servicios al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El monto mensual establecido en el Anexo (IF-2026-31590073-GCABA-DGEAC) corresponde al valor de julio de 2026, y podrá ser actualizado de conformidad a lo que oportunamente se establezca en las normas de actualización salarial correspondientes.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 – UE 3148 – Programa 23 – Actividad 11000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.

Artículo 9°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y a las Direcciones Generales Administración de Recursos Humanos en Educación y Escuela Abierta a la Comunidad, dependientes del Ministerio de Educación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2026.07.08 17:43:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.07.23 15:06:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 15:06:42 -03:00

INVIERNO 2026							
DOCENTES	CANT.	INICIO	FIN	DIAS	IMPORTE MENSUAL	MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO 2026	MONTO TOTAL
DOCENTES							
COORDINADOR GENERAL	1	3/7/2026	31/7/2026	29	$ 1.946.501,11	$ 1.881.617,74	$ 1.881.617,74
COORDINADOR ADJUNTO	3	3/7/2026	31/7/2026	29	$ 1.859.120,16	$ 1.797.149,49	$ 5.391.448,46
RESPONSABLE DE NIVEL	24	3/7/2026	31/7/2026	29	$ 1.278.331,14	$ 1.235.720,10	$ 29.657.282,45
COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS NATATORIOS	4	3/7/2026	31/7/2026	29	$ 1.028.797,91	$ 994.504,65	$ 3.978.018,59
RESPONSABLE SEDE	85	3/7/2026	31/7/2026	29	$ 1.097.384,47	$ 1.060.804,99	$ 90.168.423,95
DOCENTE A CARGO DE GRUPO - TALLERISTA	371	10/7/2026	31/7/2026	22	$ 780.171,76	$ 572.125,96	$ 212.258.730,17
AUXILIAR DOCENTE	270	10/7/2026	31/7/2026	22	$ 548.692,22	$ 402.374,29	$ 108.641.059,56
DOCENTE INTEGRADOR - INCLUSIÓN	46	10/7/2026	31/7/2026	22	$ 770.852,24	$ 565.291,64	$ 26.003.415,56
ACOMPAÑANTE CELADOR DISCAPACIDAD MOTORA	10	10/7/2026	31/7/2026	22	$ 548.708,96	$ 402.386,57	$ 4.023.865,71
DOCENTE DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	18	13/7/2026	31/7/2026	19	$ 788.745,06	$ 499.538,54	$ 8.991.693,68
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	18	13/7/2026	31/7/2026	19	$ 550.406,88	$ 348.591,02	$ 6.274.638,43
ASISTENTE A	26	13/7/2026	31/7/2026	19	$ 1.285.174,78	$ 813.944,03	$ 21.162.544,71
ASISTENTE B	10	13/7/2026	31/7/2026	19	$ 963.863,58	$ 610.446,93	$ 6.104.469,34
NO DOCENTES							
COORDINADOR AUXILIAR PORTERIA - ND	5	21/7/2026	31/7/2026	11	$ 986.781,87	$ 361.820,02	$ 1.809.100,10
COORDINADOR REGIONAL DE AUXILIAR DE PORTERIA - ND	7	21/7/2026	31/7/2026	11	$ 658.058,27	$ 241.288,03	$ 1.689.016,23
							$ 528.035.324,68

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-31590073-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: s/ANEXO-Aprobación de la Planta Transitoria de personal Docente y No Docente del Programa Vacaciones en la Escuela-Edición Invierno 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 16:17:23 -03:00

Teresa Patronelli
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 16:17:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2022-575-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Viernes 23 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-44759792-GCABA-DGESCA

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 6.292, (textos consolidados por Ley Nº 6.588) y la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley Nº 6.588) y su modificatoria N° 6.544, los Decretos Nros. 613/16 y modificatorio, 463/19 y sus modificatorios, la Resolución de Firma Conjunta N° 7-GCABA-MHFGC/22, y el Expediente Electrónico Nº 44759792-GCABA-DGESCA/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que se encuentra la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa como dependiente del Ministerio de Educación;

Que entre las responsabilidades primarias asignadas a la mencionada Subsecretaría se encuentra la de coordinar y supervisar el Programa "Vacaciones en la Escuela";

Que los distintos Programas Educativos propuestos por el precitado Ministerio requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de verano, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, lúdicas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que por la Resolución de Firma Conjunta N° 7-GCABA-MHFGC/22 se aprobó la Planta Transitoria para atender las actividades vinculadas a la organización del Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2022";

Que con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se llevará a cabo el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2023", por lo que resulta necesario crear la planta transitoria docente y no docenteque prestará funciones en el aludido Programa por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 03 de febrero de 2023, según corresponda de conformidad con lo establecido en el Anexo (IF-2022-47026280 -GCABA-DGESCA);

Que, por otra parte, deviene conveniente facultar al Ministerio de Educación a designar y cesar al personal comprendido en la presente;

Que por el Decreto N° 613/16 y modificatorio se encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda, la aprobación, modificación y/o convalidación de la Planta Transitoria de "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano", desarrollado en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que resulta indudable que las atribuciones encomendadas por el Decreto N° 613/16 y modificatorio no se han alterado, con la mera salvedad de la adecuación formal de la denominación de la Jurisdicción bajo cuya responsabilidad se han asignado;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292, y el Decreto N° 613/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestará funciones en el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2023", durante el receso escolar de verano, en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 03 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo (IF-2022- 47026280 -GCABA-DGESCA) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El personal comprendido conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución lo será con carácter transitorio y carecerá de estabilidad, pudiendo disponerse su cese anticipado en cualquier momento y sin expresión de causa.

Artículo 3º.- La retribución del personal designado, conforme la dotación consignada en el Anexo (IF-2022- 47026280 -GCABA-DGESCA), es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4º.- Las designaciones en los cargos del personal docente incluidas en la presente Resolución, se deberá contar con la obtención del certificado de aptitud psicofísica extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la acreditación, por los organismos competentes, de las condiciones exigidas en el artículo 6°, inciso c), de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y modificatoria Ley N° 6.544 y reglamentación aprobada por Decreto N° 611/86 y modificatorios.

Artículo 5°.- Facultar indistintamente a la titular del Ministerio de Educación y/o el titular de la Subsecretaría Carrera Docente u organismo que en el futuro la reemplace, a designar y cesar al personal comprendido en la presente Resolución.

Artículo 6°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 - UE 586 - Programa 23 - Actividad 11000 - Inciso 1 - Fuente 11 - Partida Principal 2, del presupuesto en vigor.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las

Subsecretarías de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, de Carrera Docente y de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, todas ellas dependientes del Ministerio de Educación, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Soledad Acuna
Date: 2022.12.21 17:24:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Soledad Acuna
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.12.23 15:11:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.23 15:11:45 -03'00'

ANEXO I 2023						
DOCENTES	**CARGA HORARIA**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**PERÍODO**	**MONTO MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO**
COORDINADOR GENERAL	40	40	1	26/12/22 a 03/02/23	$ 256.649,30	$ 342.199,07
COORDINADOR ADJUNTO	40	40	3	26/12/22 a 03/02/23	$ 245.127,91	$ 326.837,22
RESPONSABLE DE NIVEL	40	40	22	26/12/22 a 03/02/23	$ 168.550,02	$ 224.733,36
DIRECTOR/A REFERENTE	40	40	75	26/12/22 a 03/02/23	$ 168.553,38	$ 224.737,83
RESPONSABLE DE PREDIO	40	40	6	26/12/22 a 03/02/23	$ 163.696,23	$ 218.261,64
ASISTENTE DE PREDIO	40	40	6	26/12/22 a 03/02/23	$ 149.907,58	$ 199.876,78
RESPONSABLE SEDE	35	40	140	26/12/22 a 03/02/23	$ 143.235,36	$ 190.980,48
DOCENTE A CARGO DE GRUPO	40	33	710	2/01/23 a 03/02/23	$ 108.124,81	$ 118.937,29
DOCENTE INTEGRADOR	40	33	65	2/01/23 a 03/02/23	$ 104.469,83	$ 114.916,81
AUXILIAR DE GRUPO	40	33	614	2/01/23 a 03/02/23	$ 76.888,68	$ 84.577,55
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	40	33	30	2/01/23 a 03/02/23	$ 76.634,97	$ 84.298,47
RESPONSABLE DE ACUÁTICAS DE PREDIO	40	33	6	2/01/23 a 03/02/23	$ 189.195,98	$ 208.115,57
DOCENTE ACUÁTICAS	40	33	50	2/01/23 a 03/02/23	$ 101.638,06	$ 111.801,87
ASISTENTE A	40	33	10	2/01/23 a 03/02/23	$ 169.452,30	$ 186.397,53
ASISTENTE B	30	33	30	2/01/23 a 03/02/23	$ 127.086,91	$ 139.795,60
ASISTENTE C	20	33	30	2/01/23 a 03/02/23	$ 84.726,15	$ 93.198,76
NO DOCENTES	**CARGA HORARIA**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**PERÍODO**	**MENSUAL**	**MONTO TOTAL POR AGENTE POR PERIODO**
COORDINADOR AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	5	26/12/22 a 03/02/23	$ 127.049,89	$ 169.399,86
COORDINADOR REGIONAL AUXILIAR DE PORTERIA	40	40	30	26/12/22 a 03/02/23	$ 84.726,15	$ 112.968,20
COORDINADOR ESCOLAR AUXILIARES DE PORTERÍA	20	40	15	26/12/22 a 03/02/23	$ 42.272,85	$ 56.363,80
ENFERMERO	40	40	10	26/12/22 a 03/02/23	$ 126.679,73	$ 168.906,31
GUARDAVIDAS	45	40	20	26/12/22 a 03/02/23	$ 146.664,01	$ 195.552,02
MÉDICO- JORNADA COMPLETA	40	40	5	26/12/22 a 03/02/23	$ 246.779,77	$ 329.039,70

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-47026280-GCABA-DGESCA

Buenos Aires, Miércoles 21 de Diciembre de 2022

Referencia: s/ Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.21 10:07:47 -03'00'

Christian Luis Foltran
Director General
D.G. ESCUELA ABIERTA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.21 10:07:47 -03'00'

INVIERNO 2024						
NIVEL	**ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**	**Turno**	**CM**	**DE**
Inicial	Escuela Infantil Nº 11 DE 01	CARLOS H.PERETTE Y CALLE 10	Retiro	Mañana	1	1
Inicial	Escuela Infantil Nº 12 DE 01	Letonia S/N y Av. Antartida Argentina	Retiro	Mañana	1	1
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 02 (Esc. Prim. Nº 08 DE 02) El Jardín del Abasto	SAN LUIS 3224	Balvanera	Mañana	3	2
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado A DE 02 (Esc. Prim. Nº 09 DE 02)	EL SALVADOR 4037	Palermo	Tarde	14	2
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 05 DE 03	Pichincha 1152	SAN CRISTÓBAL	Mañana	3	3
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 04	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	Mañana	1	4
Inicial	Escuela Infantil Nº 11 DE 05 (anexo)	LOS PATOS 3042	PARQUE PATRICIOS	Tarde	4	5
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 10 DE 06 (I.F.F. Bernasconi)	Rondeau 2751	Parque Patricios	Mañana	4	6
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 06 DE 07 Luis Perlotti	LUIS VIALE 676	Villa Crespo	Tarde	15	7
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 08 (Esc. Prim. Nº 06 DE 08)	AVDA. SAN JUAN 4396	CABALLITO	Tarde	5	8
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 02 DE 09 Granaderos de San Martín	AV. DEL LIBERTADOR 4953	PALERMO	Mañana	14	9
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 09 DE 10	AV. CRAMER 3271	Nuñez	Mañana	13	10
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 11 (Esc. Prim. Nº 01 DE 11)	CNEL. RAMÓN L. FALCÓN 4126	Vélez Sarsfield	Tarde	10	11
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 02 DE 12 Provincia de Chaco	AV. AVELLANEDA 2555	Flores	Tarde	7	12
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado D DE 13 (Esc. Prim. Nº 24 DE 13)	Av Bruix 4620	Parque Avellaneda	Mañana	9	13
Inicial	Esc. Primaria Nº 2 DE 14º Gral. Mariano Acha	ROSETI 1450	Chacarita	Mañana	15	14
Inicial	Escuela Infantil Nº 06 DE 15	GALVÁN 3711	Saavedra	Mañana	12	15
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 02 DE 16 Aimé Paine	CONDARCO 3984	Agronomia	Tarde	15	16
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 03 DE 17 El Jardín del Boulevard	SALVADOR M. DEL CARRIL 4935	Villa Devoto	Mañana	11	17
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 01 DE 18 República Argentina	CERVANTES 1927	Monte Castro	Mañana	10	18
Inicial	Escuela Infantil Nº 09 DE 19	CHILAVERT 2680	Villa Soldati	Mañana	8	19
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 20	Murguiondo 2265	Mataderos	Mañana	9	20

Primaria	Esc. Primaria N° 11 DE 1° Polo María Elena Walsh	PERETTE Y CALLE 10	Retiro	Mañana	1	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 25 DE 01 Bandera Argentina (Polo Mugica)	LETONIA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA	Retiro	Mañana	1	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 26 DE 1º Adolfo Van Gelderen	SALGUERO, JERONIMO 2455	Palermo	Mañana	14	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 8 DE 2 Dr. Arturo Mateo Bas	TUCUMAN 3233	Balvanera	Mañana	3	2
Primaria	Esc. Primaria Nº 9 DE 2º Cnel. Genaro Berón de Astrada	EL SALVADOR 4037	Palermo	Tarde	14	2
Primaria	Esc. Primaria Nº 25 DE 3º Gervasio Posadas	AV. SAN JUAN 2277	San Cristóbal	Mañana	3	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 11 DE 4º Antonio J. Bucich	Brandsen 1057	La Boca	Tarde	4	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 26 DE 4º Hipólito Yrigoyen	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	Mañana	1	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 14 DE 05 "PROVINCIA DE SAN LUIS"	CACHI 77	Parque patricios	Mañana	4	5
Primaria	Esc. Primaria N° 28 DE 5°	LOS PATOS 3042	Parque Patricios	Tarde	4	5
Primaria	Esc. Primaria Nº 7 DE 6º Olegario Victor Andrade	24 DE NOVIEMBRE 1536	San Cristóbal	Mañana	3	6
Primaria	Esc. Primaria Nº 93 DE 6º Dr. Juan Angel Golfarini	CATULO CASTILLO 2750	Parque Patricios	Mañana	4	6
Primaria	Esc. Primaria Nº 16 DE 7º Andrés Ferreyra	CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 661	Villa Crespo	Tarde	15	7
Primaria	Esc. Primaria Nº 06 DE 08 SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA. LA PLATA 1038	Caballito	Tarde	5	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 7 DE 8º Niñas de Ayohuma	AV. ASAMBLEA 1221	Parque Chacabuco	Mañana	7	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 16 DE 8º José María Ramos Mejía	Don Bosco 4200	Almagro	Tarde	5	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 20 DE 9º Carlos María Biedma	GÜEMES 4610	Palermo	Tarde	14	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 30 DE 9º Granaderos de San Martín	DEL LIBERTADOR AV. 4953	Palermo	Mañana	14	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 12 DE 10º Profesor Rodolfo Senet	AV. CRÁMER 3271	Nuñez	Mañana	13	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 1 DE 11º Jose Alfredo Ferreira	CNEL. RAMÓN L. FALCÓN 4126	Vélez Sarsfield	Tarde	10	11
Primaria	Esc. Primaria Nº 12 DE 12º Provincia del Chaco	AV. AVELLANEDA 2547	Flores	Tarde	7	12
Primaria	Esc. Primaria Nº 24 DE 13 Sara de Elia de Gimenez	Av Bruix 4620	Parque Avellaneda	Mañana	9	13
Primaria	Esc. Primaria Nº 2 DE 14º Gral. Mariano Acha	ROSETI 1450	Chacarita	Mañana	15	14
Primaria	Esc. Tec. Nº 36 DE 15 Almirante Guillermo Brown	GALVAN 3710	Saavedra	Mañana	12	15

Primaria	Esc. Primaria N°4 DE 16° Cnel. Mayor Alvarez Thomas	TERRADA 3983	Agronomía	Tarde	15	16
Primaria	Esc. Primaria Nº 19 DE 17º Bartolina Sisa	Av. Salvador Maria del Carril 4957	Villa Devoto	Mañana	11	17
Primaria	Esc. Primaria Nº 2 DE 18º Alejandro Aguado	CERVANTES 1927	Monte Castro	Mañana	10	18
Primaria	Esc. Primaria N° 23 DE 19º	CHILAVERT, MARTINIANO, CORONEL 2690	Villa Soldati	Mañana	8	19
Primaria	Esc. Primaria Nº 23 DE 20º	MURGUIONDO 2151	Mataderos	Mañana	9	20
Primaria	Esc. Primaria N°11 DE 21° Papa Francisco"	AV. ESCALADA 3861	V.SOLDATI	Mañana	8	21
Secundaria	Comercio Nº 2 DE: 1 - "Bermejo"	Callao 628	Balvanera	Tarde	3	1
Secundaria	Escuela Normal Superior Nº 03 (Polideportivo) "Bernardino Rivadavia"" por "ENS 03/04"	Bolivar 1280	San Telmo	Tarde	1	4
Secundaria	Esc. Tec. Nº 11 DE 06 Manuel Belgrano	COCHABAMBA 2830	San Cristóbal	Tarde	3	6
Secundaria	Escuela Técnica Nº 09 "Ingeniero Luis Huergo	Martín de Gainza 1050	Caballito	Tarde	6	7
Secundaria	Escuela Normal Superior Nº 10 "Juan Bautista Alberdi	3 de febrero 2475	Belgrano	Tarde	13	10
Secundaria	Escuela Técnica Nº 32 DE 14	Teodoro García 3899	Chacarita	Tarde	15	14
Secundaria	Escuela de Educación Media Nº 3 "Antonio Devoto	Mercedes 4002	Villa Devoto	Tarde	11	17
Secundaria	Colegio Nº 18 DE 18 Dr Alberto Larroque	MORON 4149	Floresta	Tarde	10	18
Secundaria	Escuela Técnica N° 27 - Hipólito Yrigoyen	Virgilio 1980	Monte Castro	Tarde	10	18
Secundaria	Escuela Técnica Nº 33 - Fundición Maestranza del Plumerillo	Av. Int. Francisco Rabanal 1549	Pompeya	Tarde	4	19
Secundaria	Centro comunitario de Educacion Permanente "Ramon Carrillo"	Martínez Castro y Pasaje "F"	Villa Soldati	Tarde	8	19
Secundaria	EEM Nº 02 DE 20	CAÑADA DE GOMEZ 3850	Mataderos	Tarde	8	20
Especial	Esc. Integral Interdisciplinaria Nº 3 (Ex. Recuperación) DE 3	PIEDRAS 1430	San Telmo	Mañana	1	3
Especial	Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 36 "Aurelio Martinez"	Gral. Urquiza 2159	Boedo	Mañana	4	6
Especial	EEE Nº 7 Juan XXIII DE 19	Mariano Acosta 2936	Villa Soldati	Mañana	8	19
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 1 DR. RICARDO GUTIERREZ DE 02	GALLO 1330	Palermo	Mañana	2	2
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 2 DR JUAN P. GARRAHAN DE 05	COMBATE DE LOS POZOS 1881	San Cristóbal	Mañana	4	5

Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 03 DE 05 PEDRO ELIZALDE	MONTES DE OCA 40	San Telmo	Mañana	4	5
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano	AV. BELGRANO 2670	Balvanera	-	3	6
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Agote	CHARCAS 4602	Palermo	-	14	6
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado San Martín	Baldomero Fernandez Moreno 1783	Flores	-	7	7
CEC1	CEC Nº 01 DE 18 "Alejandro Aguado”	Álvarez Jonte 5081	Montecastro	-	10	18
CEC2	CEC Nº 02 DE 06 Dr. Juan Ángel Golfarini (Bernasconi)	CATULO CASTILLO 2750	Parque Patricios	-	4	6
CEC3	CEC N°30 D.E. 9° Comuna 14° “Granaderos de S. Martin”	AVDA. DEL LIBERTADOR 4903	Belgrano	-	14	9
CEC4	CEC Nº 04 DE 16 “Cnel. M° Ignacio Álvarez Thomas”	TERRADA 3983	Villa Urquiza	-	15	16
VIEYTES	CEC Nº 3 "Hipólito Vieytes"	AV. GAONA 1502	Caballito	-	6	7
JVG	CEC Nº 04 DE 04 “Joaquín V. González	Quinquela Martin 1649		-	4	4
Predio	Parque Indoamericano	Av. Escalada y José Pt batlle	Villa Soldati	-	8	21
Predio	Parque de la Ciudad	Avda. Cruz 4000 y Escalada	Villa Soldati	-	8	21

VERANO 2025						
NIVEL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**	**TURNO**	**DE**	**COMUNA**
INICIAL	EI Nº 11 DE 01	CARLOS H.PERETTE Y CALLE 10	Retiro	Tarde	1	1
INICIAL	JIN C DE 01 (PRI 21 DE 1)	Ayacucho 1849	Recoleta	Mañana	2	1
INICIAL	JIN C DE 02 (ESC. PRIM. N° 7 DE 2)	RIO DE JANEIRO 946	Caballito	Mañana	6	2
INICIAL	JIN B DE 02 (Esc. Prim. Nº 08 DE 02) El Jardín del Abasto	SAN LUIS 3224	BALVANERA	Mañana	3	2
INICIAL	JIN A DE 02 (Esc. Prim. N° 9 DE 2)	EL SALVADOR 4037	Palermo	Tarde	14	2
INICIAL	JIN B DE 3 (PRI 23 DE 3)	Pasco 961	San Cristobal	Tarde	3	3
INICIAL	Jardín de Infantes Integral Nº 04 DE 04	HERNANDARIAS 850	LA BOCA	Tarde	4	4
INICIAL	Escuela infantil 08 DE 04	Av. independecia 569	San Telmo	Mañana	1	4
INICIAL	Jardín de Infantes Integral Nº 15 DE 05	ANDRÉS FERREYRA 3705	NUEVA POMPEYA	Tarde	4	5
INICIAL	Jardin infantil comun N° 04 DE 06 Mariano Boedo	Castro barros 965	Boedo	Mañana	5	6
INICIAL	JII Nº 06 DE 07 Luis Perlotti	LUIS VIALE 676	Villa Crespo	Tarde	15	7
INICIAL	JIN A DE 08 (Esc. Prim. Nº 11 DE 08)	Av. Juan Bautista Alberdi 163	Caballito	Tarde	6	8
INICIAL	JIC N° 3 DE 09	Aguirre 750	Villa Crespo	Mañana	15	9
INICIAL	JII N° 05 DE 09	AVDA. DEL LIBERTADOR 4777	Palermo	Tarde	14	9
INICIAL	JIN D DE 10 (ESC. PRIM. Nº 22 DE 10)	ROOSEVELT FRANKLIN D. 1510	Belgrano	Tarde	13	10
INICIAL	JIN B DE 11 (Esc. Prim. Nº 1 DE 11)	CNEL. RAMÓN L. FALCÓN 4126	Velez Sarsfield	Tarde	10	11
INICIAL	JIC Nº 02 DE 12	AV. AVELLANEDA 2555	Flores	Tarde	7	12
INICIAL	Jardín de Infantes Común Nº 07 DE 12	Caracas 1249	VILLA GRAL. MITRE	Mañana	11	12
INICIAL	JIN C DE 15 (Esc. Prim. N°12 DE 15)	Valdenegro 3525	Saavedra	Mañana	12	15
INICIAL	Jardín de Infantes Integral Nº 02 DE 16 Aimé Paine	CONDARCO 3984	Agronomia	Tarde	15	16
INICIAL	Jardín de Infantes Común Nº 02 DE 17 Antonio Berni	AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 4172	Villa Devoto	Mañana	11	17
INICIAL	EI Nº 09 DE 19	CHILAVERT 2680	Villa Soldati	Mañana	8	19
INICIAL	JII 9 DE 20	Murguiondo 2265	Mataderos	Mañana	9	20

PRIMARIA	Esc. Primaria N° 11 DE 1° Polo María Elena Walsh	CARLOS H.PERETTE Y CALLE 10	Retiro	Tarde	1	1
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 10 DE 01 Presidente Manuel Quintana	LAVALLE 2366	Balvanera	Mañana	3	1
PRIMARIA	EPC N° 13 DE 01 GRAL. SAN MARTIN	SAN MARTIN 458	San Nicolás	Tarde	1	1
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 21 DE 01 Angel Gallardo	AYACUCHO 1849	Recoleta	Tarde	2	1
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 26 DE 1º Adolfo Van Gelderen	SALGUERO, JERONIMO 2455	Palermo	Mañana	14	1
PRIMARIA	EPC N° 07 DE 02 DEL CENTENARIO	RIO DE JANEIRO 986	Caballito	Mañana	6	2
PRIMARIA	EPC N° 08 DE 02 DR. ARTURO MATEO BAS	TUCUMAN 3233	Balvanera	Mañana	3	2
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 9 DE 2º Cnel. Genaro Berón de Astrada	EL SALVADOR 4037	Palermo	Tarde	14	2
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 11 DE 4º Antonio J. Bucich	Brandsen 1057	LA BOCA	Tarde	4	4
PRIMARIA	ESC. PRIMARIA N° 05 DE 05	SANTO DOMINGO 4050	Nueva Pompeya	Mañana	4	5
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 07 DE 05 Juan de Garay	AV. CASEROS 734	Barracas	Mañana	4	5
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 28 DE 05	LOS PATOS 3042	parque patricios	Tarde	4	5
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 11 DE 06 Jose Federico Moreno	HUMBERTO 1° 3171	SAN CRISTOBAL	Tarde	3	6
PRIMARIA	Esc. Primaria Común N° 12 DE 06 República del Paraguay	Agrelo 3231	Balvanera	Mañana	3	6
PRIMARIA	Escuela N° 18 D.E. 6 - Dr. Antonio Bermejo	Avenida Belgrano 3767	Almagro	Mañana	5	6
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 92 DE 06 Dr. Rafael Bielsa	Catamarca 2099	Parque Patricios	Tarde	4	6
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 16 DE 7º Andrés Ferreyra	CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 661	Villa Crespo	Tarde	15	7
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 24 DE 07 Virgen Generala	JOSE JUAN BIEDMA 459	Caballito	Mañana	6	7
PRIMARIA	Esc. Primaria N° 11 DE 8° Pte. Marcelo T.de Alvear	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 163	Caballito	Tarde	6	8
PRIMARIA	EPC N° 15 DE 08 PROVINCIA DE SALTA	SARAZA 1353	Parque Chacabuco	Tarde	7	8
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 2 DE 9º Australia	Gurruchaga 739	Villa Crespo	Mañana	15	9
PRIMARIA	EPC N° 05 DE 09 HON. CONGRESO DE LA NACION	AVDA. DEL LIBERTADOR 4777	Palermo	Tarde	14	9
PRIMARIA	EPC N° 17 DE 09 BLAS PARERA	ARMENIA 2214	Palermo	Mañana	14	9
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 04 DE 10 Cnel. C. F. Brandsen	JUANA AZURDUY 2541	NUÑEZ	Mañana	13	10
PRIMARIA	Escuela Nº 22 D.E. 10 - Remedios de Escalada de San Martín	ROOSEVELT FRANKLIN D. 1510	Belgrano	Tarde	13	10

PRIMARIA	EPC N° 25 DE 10 REPUBLICA DE TURQUIA	AVDA. RUIZ HUIDOBRO 3853	Saavedra	Tarde	12	10
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 1 DE 11º Jose Alfredo Ferreira	CNEL. RAMÓN L. FALCÓN 4126	Vélez Sarsfield	Tarde	10	11
PRIMARIA	EPC N° 04 DE 11 BENJAMIN ZORRILLA	AVDA. SAN PEDRITO 1415	Flores	Tarde	7	11
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 04 DE 12 Provincia de La Pampa	CARACAS 1249	VILLA GRAL. MITRE	Mañana	11	12
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 12 DE 12º Provincia del Chaco	AV. AVELLANEDA 2547	Flores	Tarde	7	12
PRIMARIA	EPC N° 02 DE 15 JUANA MANUELA GORRITI	AVDA. TRIUNVIRATO 4857	Villa Urquiza	Mañana	12	15
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 12 DE 15º España	Valdenegro 3525	Saavedra	Mañana	12	15
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 19 DE 15 Naciones Unidas	ROGELIO YRURTIA 5806	SAAVEDRA	Mañana	12	15
PRIMARIA	Esc. Primaria N°4 DE 16° Cnel. Mayor Alvarez Thomas	Terrada 3983	Agronomía	Tarde	15	16
PRIMARIA	EPC N° 14 DE 17 SIMON BOLIVAR	TINOGASTA 5768	Villa Real	Mañana	10	17
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 15 DE 17 Antonio Devoto	AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 4172	VILLA DEVOTO	Mañana	11	17
PRIMARIA	ESC PRI 9 DE 18 Provincia de misiones	LASCANO 4044	Montecastro	Mañana	10	18
PRIMARIA	Escuela Primaria Común N° 23 DE 18 - República de Portugal	Gualeguaychu 520	Floresta	Tarde	10	18
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 14 DE 20 Islas Malvinas	AV. DE LOS CORRALES 7040	MATADEROS	Mañana	9	20
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 23 DE 20º	MURGUIONDO 2151	Mataderos	Mañana	9	20
PRIMARIA	Esc. Primaria Nº 19 DE 21 "Hermanos Latinoamericanos"	JOSÉ BARROS PAZOS 5250	Villa Lugano	Mañana	8	21
SECUNDARIA	Comercio Nº 2 DE: 1 - "Bermejo"	Callao 628	Balvanera	Tarde	3	1
SECUNDARIA	Escuela Normal Superior Nº 03 (Polideportivo) "Bernardino Rivadavia"" por "ENS 03/04"	Bolivar 1280	San Telmo	Tarde	1	4
SECUNDARIA	Esc. Tec. Nº 11 DE 06 Manuel Belgrano	COCHABAMBA 2830	San Cristóbal	Tarde	3	6
SECUNDARIA	Esc. Tec. Nº 09 DE 07 Ingeniero Luis Huergo	Gral. Martin de Gainza 1050	Caballito	Tarde	6	7
SECUNDARIA	Escuela Normal Superior Nº 10 "Juan Bautista Alberdi	3 de febrero 2475	Belgrano	Tarde	13	10
SECUNDARIA	Esc. Tec. Nº 32 DE 14 Gral Jose DE San Martin	TEODORO GARCÍA 3899	Chacarita	Tarde	15	14
SECUNDARIA	Colegio Nº 18 DE 18 Dr Alberto Larroque	MORÓN 4149	Floresta	Tarde	10	18
SECUNDARIA	Escuela Técnica N° 27 - Hipólito Yrigoyen	Virgilio 1980	Monte Castro	Tarde	10	18

SECUNDARIA	Escuela Técnica Nº 33 -DE 19 - Fundición Maestranza del Plumerillo	Av. Int. Francisco Rabanal 1549	Pompeya	Tarde	4	19
SECUNDARIA	Centro comunitario de Educacion Permanente "Ramon Carrillo"	Martínez Castro y Pasaje "F"	Villa Soldati	Tarde	8	19
SECUNDARIA	EEM Nº 02 DE 20	CAÑADA DE GOMEZ 3850	Mataderos	Tarde	8	20
SECUNDARIA	Escuela de Comercio N° 35 - Leopoldo Marechal	Avenida larrazabal 5140	Villa Lugano	Tarde	8	21
SECUNDARIA	**TRAYECTOS**					
ESPECIAL	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 4	Alte. Brown 473	La Boca	Mañana	4	4
ESPECIAL	EEE Nº 09 DE 06 Dr. Luis R Mac Kay	Carlos Calvo 3176	San Cristobal	Mañana	3	6
ESPECIAL	EEE Nº 7 Juan XXIII DE 19	Mariano Acosta 2936	Villa Soldati	Mañana	8	19
HOSPITALARIA	ESC. HOSPITALARIA Nº 1 DR. RICARDO GUTIERREZ DE 02	GALLO 1330	Palermo	Mañana	2	2
HOSPITALARIA	ESC. HOSPITALARIA Nº 2 DR JUAN P. GARRAHAN DE 05	COMBATE DE LOS POZOS 1881	San Cristóbal	Mañana	4	5
HOSPITALARIA	ESC. HOSPITALARIA Nº 03 DE 05 PEDRO ELIZALDE	MONTES DE OCA 40	San Telmo	Mañana	4	5
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano	AV. BELGRANO 2670	Balvanera	Tarde	3	6
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Agote	CHARCAS 4602	Palermo	Mañana	14	6
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado San Martín	Baldomero Fernandez Moreno 1783	Flores	Tarde	7	7
PREDIO	Parque Indoamericano (sector educación)	Av. Escalada y José Pt batlle	Villa Lugano	-	8	21
PREDIO	Club Comunicaciones	Av. San Martín 5125	Agronomía	-	15	
PREDIO	Parque de la Ciudad (sector educación)	Avda. Cruz 4000 y Escalada	Villa Lugano	-	8	21
PREDIO	Club Franja de Oro	Av. Amancio Alcorta 3960	Nueva Pompeya	-	4	
ACUATICA	Parque Indoamericano	Av. Escalada y José Pt batlle	Villa Lugano	-	8	21
ACUATICA	Club Comunicaciones	Av. San Martín 5125	Agronomía	-	15	
ACUATICA	Parque de la Ciudad	Avda. Cruz 4000 y Escalada	Villa Lugano	-	8	21
ACUATICA	Club Franja de Oro	Av. Amancio Alcorta 3960	Nueva Pompeya	-	4	

INVIERNO 2025						
NIVEL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**TURNO**	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**	**DE**	**CM**
Inicial	Escuela Infantil Nº 11 DE 01	9 a 16 hs	CARLOS H.PERETTE Y CALLE 10	Retiro	1	1
Inicial	JIN C DE 02 (JII 7 DE 2)	9 a 16 hs	RIO DE JANEIRO 946	Caballito	2	6
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 02 Jardín del Abasto	9 a 16 hs	SAN LUIS 3224	Balvanera	2	3
Inicial	Jardin de Infantes Integral 4 DE 2	9 a 16 hs y 9 a 14 hs	Jose Antonio Cabrera 3430	Recoleta	2	2
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 05 DE 03	9 a 16 hs	Pichincha 1152	SAN CRISTÓBAL	3	3
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 04 DE 04	9 a 16 hs	HERNANDARIAS 850	LA BOCA	4	4
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 04	9 a 16 hs	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	4	1
Inicial	Escuela Infantil N 11 DE 05	9 a 16 hs y 9 a 14 hs	MONTEAGUDO 351	Parque Patricios	5	4
Inicial	JIC 5 DE 6	9 a 16 hs	CATULO CASTILLO 2750	Parque Patricios	6	4
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 06 DE 07 Luis Perlotti	9 a 16 hs	LUIS VIALE 676	Villa Crespo	7	15
Inicial	JIN A DE 08	9 a 16 hs y 9 a 14 hs	Av. Juan Bautista Alberdi 163	CABALLITO	8	6
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 05 DE 09 **(ex 2 DE 9)**	9 a 16 hs	AV. DEL LIBERTADOR 4777	Palermo	9	14
Inicial	JIN D DE 10	9 a 16 hs	ROOSEVELT FRANKLIN D. 1510	Belgrano	10	13
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 11	9 a 16 hs	CNEL. RAMÓN L. FALCÓN 4126	Vélez Sarsfield	11	10
Inicial	JIC Nº 02 DE 12	9 a 16 hs y 9 a 14 hs	AV. AVELLANEDA 2555	Flores	12	7
Inicial	Escuela Infantil Nº 06 DE 15	9 a 16 hs	GALVÁN 3711	Saavedra	15	12
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 02 DE 16 Aimé Paine	9 a 16 hs	CONDARCO 3984	Agronomia	16	15
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 02 DE 17 Antonio Berni	9 a 16 hs	AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 4172	Villa Devoto	17	11
Inicial	Escuela Infantil Nº 09 DE 19	9 a 16 hs	CHILAVERT 2680	Villa Soldati	19	8
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 20	9 a 16 hs	Murguiondo 2265	Mataderos	20	9
Inicial	JIC Nº 15 DE 21	9 a 16 hs	Fonrouge 4358	Villa Lugano	21	8

Primaria	Esc. Primaria N° 11 DE 1° Polo María Elena Walsh	9 a 16 hs	PERETTE Y CALLE 10	Retiro	1	1
Primaria	EPC N° 07 DE 02 DEL CENTENARIO	9 a 16 hs	RIO DE JANEIRO 986	Caballito	2	6
Primaria	Esc. Primaria Nº 8 DE 2 Dr. Arturo Mateo Bas	9 a 16 hs	TUCUMAN 3233	Balvanera	2	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 05 DE 02 Ursula Llames de Lapuente **(ex 9 DE 2)**	9 a 16 hs	GRAL. LUCIO NORBERTO MANSILLA 3643	Palermo	2	14
Primaria	Esc. Primaria N° 13 DE 2° Republica Islamica de Irán	9 a 16 hs	Jose.Antonio Cabrera 3484	Recoleta	2	2
Primaria	Esc. Primaria Nº 25 DE 3º Gervasio Posadas	9 a 16 hs	AV. SAN JUAN 2277	San Cristóbal	3	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 11 DE 4º Antonio J. Bucich	9 a 16 hs	Brandsen 1057	LA BOCA	4	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 26 DE 4º Hipólito Yrigoyen	9 a 16 hs	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	4	1
Primaria	Esc. Primaria N° 28 DE 5°	9 a 16 hs	LOS PATOS 3042	Parque Patricios	5	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 93 DE 6º Dr. Juan Angel Golfarini	9 a 16 hs	CATULO CASTILLO 2750	Parque Patricios	6	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 16 DE 7º Andrés Ferreyra	9 a 16 hs	CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 661	Villa Crespo	7	15
Primaria	Esc. Primaria N° 11 DE 8° Pte. Marcelo T.de Alvear	9 a 16 hs	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 163	Caballito	8	6
Primaria	EPC N° 05 DE 09 HON. CONGRESO DE LA NACION	9 a 16 hs	AVDA. DEL LIBERTADOR 4777	Palermo	9	14
Primaria	Escuela Nº 22 D.E. 10 - Remedios de Escalada de San Martín	9 a 16 hs	ROOSEVELT FRANKLIN D. 1510	Belgrano	10	13
Primaria	Esc. Primaria Nº 1 DE 11º Jose Alfredo Ferreira	9 a 16 hs	CNEL. RAMÓN L. FALCÓN 4126	Vélez Sarsfield	11	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 12 DE 12º Provincia del Chaco	9 a 16 hs	AV. AVELLANEDA 2547	Flores	12	7
Primaria	Esc. Primaria Nº 24 DE 13 Sara de Elia de Gimenez	9 a 16 hs	Av Bruix 4620	Parque Avellaneda	13	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 2 DE 14º Gral. Mariano Acha	9 a 16 hs	ROSETI 1450	Chacarita	14	15
Primaria	Esc. Tec. Nº 36 DE 15 Almirante Guillermo Brown	9 a 16 hs	Galván 3710	Saavedra	15	12
Primaria	Esc. Primaria N°4 DE 16° Cnel. Mayor Alvarez Thomas	9 a 16 hs	Terrada 3983	Agronomía	16	15
Primaria	EPC N° 14 DE 17 SIMON BOLIVAR	9 a 16 hs	TINOGASTA 5768	Villa Real	17	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 17 Antonio Devoto	9 a 16 hs	AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 4172	Villa Devoto	17	11
Primaria	Esc. Primaria Nº 2 DE 18º Alejandro Aguado	9 a 16 hs	CERVANTES 1927	Monte Castro	18	10
Primaria	Esc. Primaria N° 23 DE 19º	9 a 16 hs	Coronel Martiniano Chilavert 2690	Villa Soldati	19	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 23 DE 20º	9 a 16 hs	MURGUIONDO 2151	Mataderos	20	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 19 DE 21 "Hermanos Latinoamericanos"	9 a 16 hs	JOSÉ BARROS PAZOS 5250	Villa Lugano	21	8

Secundaria	Esc. de Comercio Nº 02 DE 01 Dr. Antonio Bermejo	11 a 17 hs	RIOBAMBA 623	Balvanera	1	3
Secundaria	Escuela Normal Superior Nº 03 (Polideportivo) "Bernardino Rivadavia"	11 a 17 hs	Bolivar 1280	San Telmo	4	1
Secundaria	Esc. Técnica Nº 11 DE 06 Manuel Belgrano	11 a 17 hs	COCHABAMBA 2830	San Cristóbal	6	3
Secundaria	Esc. Técnica Nº 09 DE 07 Ing. Luis A. Huergo	11 a 17 hs	GRAL. MARTIN DE GAINZA 1050	Caballito	7	6
Secundaria	Esc. Técnica Nº 32 DE 14 Gral. Jose de San Martin	11 a 17 hs	TEODORO GARCIA 3899	Saavedra	14	15
Secundaria	Colegio Nº 18 DE 18 Dr. Alberto Larroque	11 a 17 hs	MORON 4149	Floresta	18	10
Secundaria	Esc. Técnica Nº 35 DE 18 Ing. Eduardo Latzina **(ex técnica 27)**	11 a 17 hs	AV. LOPE DE VEGA 2150	Monte Castro	18	10
Secundaria	Centro comunitario de Educacion Permanente "Ramon Carrillo"	11 a 17 hs	Martinez Castro Pasaje D S/N	Villa Soldati	19	8
Secundaria	Escuela Técnica Nº 33 DE 19 - Fundición Maestranza del Plumerillo	11 a 17 hs	Av. Int. Francisco Rabanal 1549	Pompeya	19	4
Secundaria	EEM Nº 02 DE 20	11 a 17 hs	CAÑADA DE GOMEZ 3850	Villa Lugano	20	8
Secundaria	Esc. de Comercio Nº 35 DE 21 Leopoldo Marechal	11 a 17 hs	AV.LARRAZABAL 5140	Villa Lugano	21	8
Contexto	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano	9 a 16 hs	Balvanera	Balvanera	6	3
Contexto	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Agote	9 a 16 hs	Charcas 4602	Palermo	6	14
Contexto	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado San Martín	9 a 16 hs	Baldomero Fernández Moreno 1783	Parque Chacabuco	7	7
Especial	Esc. Integral Interdisciplinaria Nº 3	9 a 16 hs	Piedras 1430	SAN TELMO	3	1
Especial	Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 22 "Pedro B. Palacios" **(ex 36)**	9 a 16 hs	Av. San Juan 2128	San Cristóbal	3	3
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 1 DR. RICARDO GUTIERREZ DE 02	9 a 16 hs	GALLO 1330	Palermo	2	2
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 2 DR JUAN P. GARRAHAN DE 05	9 a 16 hs	COMBATE DE LOS POZOS 1881	San Cristóbal	5	4
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 03 DE 05 PEDRO ELIZALDE	9 a 16 hs	MONTES DE OCA 40	San Telmo	5	4
Predio	Parque Indoamericano (sector educación)	-	Batller Y Ordoñez	Villa Lugano	-	-
Predio	Parque de la Ciudad (sector educación)	-	Avda. Cruz 4000 Y Escalada	Villa Lugano	-	-
Acuatica	CEC N° 06 DE 21 - Parque de la Ciudad	-	Avda. Cruz 4000 Y Escalada	Villa Lugano	-	-
Acuatica	CEC Nº 02 DE 06 Dr. Juan Ángel Golfarini (Bernasconi)	-	CÁTULO CASTILLO 2750	Parque Patricios	-	-
Acuatica	CEC N° 30 D.E. 9 Comuna 14 “Granaderos de S. Martin”	-	AVDA. DEL LIBERTADOR 4903	Belgrano	-	-
Acuatica	CEC N° 3 DE 7 CEC Nº 3 "Hipólito Vieytes"	-	AV. GAONA 1502	Caballito	-	-

Acuatica	CEC N.º 1 DE 18.º	-	Av. Álvarez Jonte 5081	Monte Castro	-	-

VERANO 2026						
NIVEL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**TURNO**	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**	**DE**	**CM**
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado C DE 01 (Esc. Prim. Nº 01 DE 01)	Mañana	AYACUCHO 1670	Recoleta	1	2
Inicial	Escuela Infantil Nº 11 DE 01	Tarde	CARLOS H.PERETTE Y CALLE 10	Retiro	1	1
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado D DE 02 (Esc. Prim. Nº 18 DE 02)	Mañana	MARIO BRAVO 234	Almagro	2	5
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 03 (Esc. Prim. Nº 15 DE 03)	Tarde	MÉXICO 2383	Balvanera	3	3
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 04	Mañana	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	4	1
Inicial	Escuela Infantil N 11 DE 05	Tarde	MONTEAGUDO 351	Parque Patricios	5	4
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 12 DE 06	Tarde	MAZA 1913	Boedo	6	5
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 04 DE 07	Tarde	ESPINOSA 1243	Caballito	7	6
Inicial	JIN A DE 08 (Esc. Prim. 11 DE 8)	Tarde	Av. Juan Bautista Alberdi 163	CABALLITO	8	6
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado A DE 09 (Esc. Prim. Nº 10 DE 09)	Mañana	OLLEROS 2315	Palermo	9	14
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 04 DE 09	Tarde	PARAGUAY 4301	PALERMO	9	14
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado D DE 10 (Esc. Prim. Nº 22 DE 10)	Tarde	ROOSEVELT FRANKLIN D. 1510	Belgrano	10	13
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 11 (Esc. Prim. Nº 02 DE 11)	Tarde	CNEL. R. L. FALCÓN 4126	Vélez Sarsfield	11	10
Inicial	JIC Nº 02 DE 12	Tarde	AV. AVELLANEDA 2555	Flores	12	7
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 06 DE 14	Tarde	AV. WARNES 1816	Paternal	14	15
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado C DE 15 (Esc. Prim. Nº 14 DE 15)	Mañana	DEHEZA 4728	SAAVEDRA	15	12
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 02 DE 16 Aimé Paine	Tarde	CONDARCO 3984	Agronomía	16	15
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 01 DE 17 Pablo Neruda	Tarde	TINOGASTA 5784	Villa Real	17	10
Inicial	JIN B DE 18 (Esc. Prim. Nº 14 DE 18)	Mañana	ARREGUI 6840	VERSALLES	18	10
Inicial	Escuela Infantil Nº 09 DE 19	Mañana	CHILAVERT 2680	Villa Soldati	19	8
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 20	Mañana	Murguiondo 2265	Mataderos	20	9
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 07 DE 21	Tarde	AV. LARRAZABAL 5001	Villa Lugano	21	8
Inicial	JIC Nº 15 DE 21	Mañana	Fonrouge 4358	Villa Lugano	21	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 01 DE 01 Juan José Castelli	Mañana	AYACUCHO 1680	Recoleta	1	2
Primaria	Esc. Primaria N° 11 DE 1° Polo María Elena Walsh	Tarde	PERETTE Y CALLE 10	Retiro	1	1

Primaria	Esc. Primaria Nº 26 DE 1º Adolfo Van Gelderen	Mañana	JERONIMO SALGUERO 2455	Palermo	1	14
Primaria	Esc. Primaria Nº 05 DE 02 Ursula Llames de Lapuente	Mañana	GRAL. LUCIO NORBERTO MANSILLA 3643	Palermo	2	14
Primaria	EPC N° 07 DE 02 DEL CENTENARIO	Tarde	RIO DE JANEIRO 986	Caballito	2	6
Primaria	Esc. Primaria Nº 8 DE 2 Dr. Arturo Mateo Bas	Mañana	TUCUMAN 3233	Balvanera	2	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 11 DE 03 Dr. Ricardo Gutierrez	Mañana	PRES. LUIS SAENZ PEÑA 1215	Constitución	3	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 03 Francisco Narciso de Laprida	Tarde	MEXICO 2383	Balvanera	3	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 11 DE 4º Antonio J. Bucich	Tarde	Brandsen 1057	La Boca	4	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 26 DE 4º Hipólito Yrigoyen	Mañana	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	4	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 23 DE 05 Lorenzo Anadon	Tarde	TRAFUL 3847	Nueva Pompeya	5	4
Primaria	Esc. Primaria N° 28 DE 5°	Tarde	LOS PATOS 3042	Parque Patricios	5	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 08 DE 06 Almafuerte	Tarde	MAZA 1935	Boedo	6	5
Primaria	Esc. Primaria Nº 08 DE 07 Provincia de San Juan	Tarde	CORONEL APOLINARIO D. FIGUEROA 1077	Caballito	7	6
Primaria	Esc. Primaria N° 11 DE 8° Pte. Marcelo T. de Alvear	Tarde	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 163	Caballito	8	6
Primaria	Esc. Primaria Nº 24 DE 08 Dr. Florian Oliver	Mañana	SARAZA 470	Parque Chacabuco	8	7
Primaria	Esc. Primaria Nº 10 DE 09 Manuel Lainez	Mañana	OLLEROS 2325	Palermo	9	14
Primaria	Esc. Primaria Nº 17 DE 09 Blas Parera	Tarde	ARMENIA 2214	Palermo	9	14
Primaria	Escuela Nº 22 D.E. 10 - Remedios de Escalada de San Martín	Tarde	ROOSEVELT FRANKLIN D. 1510	Belgrano	10	13
Primaria	Esc. Primaria Nº 03 DE 11 Angela M. de Caviglia	Tarde	AV. MARIANO ACOSTA 45	Vélez Sarsfield	11	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 12 DE 12º Provincia del Chaco	Tarde	AV. AVELLANEDA 2547	Flores	12	7
Primaria	Esc. Primaria Nº 24 DE 13 Sara de Elia de Gimenez	Mañana	Av Bruix 4620	Parque Avellaneda	13	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 13 DE 14 Provincia del Neuquen	Tarde	ALTE. F.J. SEGUI 2580	Paternal	14	15
Primaria	Esc. Primaria Nº 14 DE 15 Dr. Vicente Carmelo Gallo	Mañana	DEHEZA 4728	Saavedra	15	12
Primaria	Esc. Primaria N°4 DE 16° Cnel. Mayor Alvarez Thomas	Tarde	Terrada 3983	Agronomía	16	15
Primaria	EPC N° 14 DE 17 SIMON BOLIVAR	Tarde	TINOGASTA 5768	Villa Real	17	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 17 Antonio Devoto	Mañana	AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 4172	Villa Devoto	17	11

Primaria	Esc. Primaria Nº 14 DE 18 Guillermo Enrique Hudson	Mañana	ARREGUI 6840	Versalles	18	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 19 Evaristo Carriego	Tarde	PORTELA 3150	Villa Soldati	19	8
Primaria	Esc. Primaria N° 23 DE 19º	Mañana	Coronel Martiniano Chilavert 2690	Villa Soldati	19	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 06 DE 20 Prof. Felipe Boero	Tarde	AV. EVA PERON 7449	Mataderos	20	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 23 DE 20º	Mañana	MURGUIONDO 2151	Mataderos	20	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 10 DE 21 Italo Americo Foradori	Tarde	LARRAZABAL 5001	Villa Lugano	21	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 21 Dr. Carlos Alberto Veronelli	Mañana	CAFAYATE 5388	Villa Lugano	21	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 19 DE 21 "Hermanos latinoamericanos"	Mañana	JOSÉ BARROS PAZOS 5250	Villa Lugano	21	8
Secundaria	Esc. de Comercio Nº 02 DE 01 Dr. Antonio Bermejo	Tarde	CALLAO 628	Balvanera	1	3
Secundaria	Escuela Normal Superior Nº 03 (Polideportivo) "Bernardino Rivadavia"	Tarde	Bolivar 1280	San Telmo	4	1
Secundaria	Esc. Técnica Nº 26 DE 06 Confederacion Suiza	Tarde	JUJUY 255	Balvanera	6	3
Secundaria	Esc. Técnica Nº 09 DE 07 Ing. Luis A. Huergo	Tarde	GRAL. MARTIN DE GAINZA 1050	Caballito	7	6
Secundaria	Esc. de Educacion Media Nº 07 DE 09 María Claudia Falcone	Tarde	MALABIA 2148	Palermo	9	14
Secundaria	Colegio Nº 18 DE 18 Dr. Alberto Larroque	Tarde	MORON 4149	Floresta	18	10
Secundaria	Esc. Técnica Nº 35 DE 18 Ing. Eduardo Latzina	Tarde	AV. LOPE DE VEGA 2150	Monte Castro	18	10
Secundaria	Centro comunitario de Educacion Permanente "Ramon Carrillo"	Tarde	Martinez Castro Pasaje D S/N	Villa Soldati	19	8
Secundaria	Escuela Técnica Nº 33 DE 19 - Fundición Maestranza del Plumerillo	Tarde	Av. Int. Francisco Rabanal 1549	Pompeya	19	4
Secundaria	Esc. de Educación Media Nº 01 DE 20 Biblioteca del Congreso de la Nación	Tarde	ZUVIRIA 6550	Villa Lugano	20	8
Secundaria	Esc. de Educacion Media Nº 05 DE 21 Juan Manuel Fangio	Tarde	BERON DE ASTRADA 6351	Villa Riachuelo	21	8
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano	Mañana	AV. BELGRANO 2670	Balvanera	6	3
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Agote	Mañana	Charcas 4602	Palermo	6	14
CRC	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado San Martín	Mañana	Baldomero Fernández Moreno 1783	Parque Chacabuco	7	7
Especial	Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Visual y Formación Integral Nº 34 "Gral San Martin"	Mañana	COLPAYO 132	Caballito	7	6
Especial	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 8 "Luis Vernet"	Mañana	Hortiguera 742	Parque Chacabuco	8	7
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 1 DR. RICARDO GUTIERREZ DE 02	Mañana	GALLO 1330	Palermo	2	2

Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 2 DR JUAN P. GARRAHAN DE 05	Mañana	COMBATE DE LOS POZOS 1881	San Cristóbal	5	4
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 03 DE 05 PEDRO ELIZALDE	Mañana	MONTES DE OCA 40	San Telmo	5	4
PREDIO	Parque Indoamericano (sector educación)	10 a 18 h	Av. Escalada y José Pt batlle	Villa Lugano	21	8
PREDIO	Parque de la Ciudad (sector educación)	10 a 18 h	Avda. Cruz 4000 y Escalada	Villa Lugano	21	8
PREDIO	Club Franja de Oro	10 a 18 h	Av. Amancio Alcorta 3960	Nueva Pompeya	5	4
PREDIO	Polideportivo Club Atletico Nueva Chicago	10 de 18 h	Av. Lisandro de la Torre 2275	Mataderos	20	9
Acuática	Parque de la Ciudad (sector educación)	-	Avda. Cruz 4000 y Escalada	Villa Lugano	21	8
Acuática	Parque Indoamericano (sector educación)	-	Av. Escalada y José Pt batlle	Villa Lugano	21	8
Acuática	Club Franja de Oro	-	Av. Amancio Alcorta 3960	Nueva Pompeya	5	4
Acuática	Polideportivo Club Atletico Nueva Chicago	-	Av. Lisandro de la Torre 2275	Mataderos	20	9

INVIERNO 2026					
NIVEL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**	**DE**	**CM**
Inicial	Escuela Infantil Nº 11 DE 01	PERETTE Y CALLE 10	Retiro	1	1
Primaria	Esc. Primaria N° 11 DE 1° Polo María Elena Walsh	PERETTE Y CALLE 10	Retiro	1	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 01 DE 01 Juan José Castelli	AYACUCHO 1680	Recoleta	1	2
Inicial	Jardin de Infantes Integral 4 DE 2	JOSE ANTONIO CABRERA 3430	Recoleta	2	2
Primaria	Esc. Primaria N° 13 DE 2° Republica Islamica de Irán	JOSE ANTONIO CABRERA 3484	Recoleta	2	2
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 02 - Jardín del Abasto	SAN LUIS 3224	Balvanera	2	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 08 DE 02 Arturo Mateo Bas	TUCUMAN 3233	Balvanera	2	3
Primaria	Esc. Primaria Nº 20 DE 2º Rosario Vera Peñaloza	PRINGLES 1165	Almagro	2	5
Inicial	JIN C DE 02	RÍO DE JANEIRO 986	Caballito	2	6
Primaria	Esc. Primaria Nº 7 DE 2º Del Centenario	RÍO DE JANEIRO 986	Caballito	2	6
Inicial	JIN A DE 02	EL SALVADOR 4037	Palermo	2	14
Primaria	Esc. Primaria Nº 9 DE 2º Cnel. Genaro Berón de Astrada	EL SALVADOR 4037	Palermo	2	14
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 04	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	4	1
Primaria	Esc. Primaria Nº 26 DE 4º Hipólito Yrigoyen	AV. SAN JUAN 353	San Telmo	4	1
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 08 DE 05 Genaro Giacobini	ALMAFUERTE 14	Parque Patricios	5	4
Primaria	Esc. Primaria Nº 02 DE 05 Patricios	AV. ALMAFUERTE 66	Parque Patricios	5	4
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 12 DE 06	MAZA 1913	Boedo	6	5
Primaria	Esc. Primaria Nº 08 DE 06 Almafuerte	MAZA 1935	Boedo	6	5
Inicial	Jardin de Infantes Comun N° 04 DE 06 Mariano Boedo	CASTRO BARROS 965	Boedo	6	5
Primaria	Esc. Primaria Nº 14 DE 06 Intendente Alvear	CASTRO 954	Boedo	6	5
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 06 DE 07 Luis Perlotti	LUIS VIALE 676	Villa Crespo	7	15
Primaria	Esc. Primaria Nº 16 DE 7º Andrés Ferreyra	CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 661	Villa Crespo	7	15
Inicial	JIC N° 03 DE 08	SARAZA 1353	Parque Chacabuco	8	7

Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 8º Provincia de Salta	SARAZA 1353	Parque Chacabuco	8	7
Primaria	Esc. Primaria Nº 01 DE 08 Chacabuco	AV. EVA PERON 1502	Parque Chacabuco	8	7
Inicial	JIC Nº 07 El Jardin de Las Glicinas DE 09	CONDE 223	Colegiales	9	13
Primaria	Esc. Primaria Nº 13 DE 9º Raúl Scalabrini Ortiz	CONDE 223	Colegiales	9	13
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 05 DE 09	AVDA. DEL LIBERTADOR 4777	Palermo	9	14
Primaria	Esc. Primaria Nº 5 DE 9º Honorable Congreso de la Nación	AVDA. DEL LIBERTADOR 4777	Palermo	9	14
Inicial	JIC Nº 05 Pablo Picasso DE 10	PICO 2689	Saavedra	10	12
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 10º Provincia de Santa Fe	PICO 2689	Saavedra	10	12
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 03 DE 12 Banderín	MERCEDES 1465	Floresta	12	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 10 DE 12 Cnel. de Marina Leonardo Rosales	MERCEDES 1405	Floresta	12	10
Inicial	JIC 7 DE 12	CARACAS 1249	Villa Gral. Mitre	12	11
Primaria	Esc. Primaria Nº 04 DE 12 Provincia de La Pampa	CARACAS 1249	Villa Gral. Mitre	12	11
Inicial	JII N° 02 DE 15 Juan M. Coghlan	TRONADOR 2861	Coghlan	15	12
Primaria	Esc. Primaria Nº 15 DE 15º Manuel Antonio Acevedo	TRONADOR 2861	Coghlan	15	12
Inicial	Jardín de Infantes Nucleado B DE 16 Juana Azurduy	ASUNCIÓN 2787	Agronomia	16	15
Primaria	Esc. Primaria N°4 DE 16° Cnel. Mayor Alvarez Thomas	TERRADA 3983	Agronomia	16	15
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 01 DE 17 Pablo Neruda	TINOGASTA 5784	Villa Real	17	10
Primaria	Esc. Primaria Nº 14 DE 17º Simón Bolivar	TINOGASTA 5768	Villa Real	17	10
Inicial	Escuela Infantil Nº 09 DE 19	CHILAVERT 2680	Villa Soldati	19	8
Primaria	Esc. Primaria N° 23 DE 19º	CORONEL MARTINIANO CHILAVERT 2690	Villa Soldati	19	8
Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 09 DE 20	MURGUIONDO 2265	Mataderos	20	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 23 DE 20º	MURGUIONDO 2151	Mataderos	20	9
Primaria	Esc. Primaria Nº 06 DE 20 Prof. Felipe Boero	AV. EVA PERON 7449	Mataderos	20	9
Inicial	Jardín de Infantes Común Nº 07 DE 21	AV. LARRAZABAL 5001	Villa Lugano	21	8
Primaria	Esc. Primaria Nº 10 DE 21 Italo Americo Foradori	LARRAZABAL 5001	Villa Lugano	21	8

Secundaria	Esc. de Comercio Nº 02 DE 01 Dr. Antonio Bermejo	RIOBAMBA 623	Balvanera	1	3
Secundaria	Escuela Normal Superior Nº 03 (Polideportivo) "Bernardino Rivadavia"	BOLIVAR 1280	San Telmo	4	1
Secundaria	Esc. Técnica Nº 11 DE 06 Manuel Belgrano	COCHABAMBA 2830	San Cristobal	6	3
Secundaria	Esc. Técnica Nº 09 DE 07 Ing. Luis A. Huergo	GRAL. MARTIN DE GAINZA 1050	Caballito	7	6
Secundaria	Centro de Formación Profesional N° 38 "Padre Carlos Mugica"	Alpaca 2474	Retiro	1	1
Secundaria	Esc. Técnica Nº 32 DE 14 Gral. Jose de San Martin	TEODORO GARCIA 3899	Chacarita	14	15
Secundaria	Colegio Nº 18 DE 18 Dr. Alberto Larroque	MORON 4149	Floresta	18	10
Secundaria	Esc. Técnica Nº 35 DE 18 Ing. Eduardo Latzina	AV. LOPE DE VEGA 2150	Monte Castro	18	10
Secundaria	Escuela Técnica Nº 33 DE 19 - Fundición Maestranza del Plumerillo	AV. INT. FRANCISCO RABANAL 1549	Pompeya	19	4
Secundaria	EEM Nº 02 DE 20	CAÑADA DE GOMEZ 3850	Villa Lugano	20	8
Secundaria	Esc. de Comercio Nº 35 DE 21 Leopoldo Marechal	AV.LARRAZABAL 5140	Villa Lugano	21	8
Especial	Esc. Integral Interdisciplinaria Nº 3 **(6 a 13 años)**	Piedras 1430	San Telmo	3	1
Especial	Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 22 "Pedro B. Palacios" **(14 a 22 años)**	Av. San Juan 2128	San Cristobal	3	3
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 1 DR. RICARDO GUTIERREZ DE 02	GALLO 1330	Palermo	2	2
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 2 DR JUAN P. GARRAHAN DE 05	COMBATE DE LOS POZOS 1881	San Cristóbal	5	4
Hospitalaria	ESC. HOSPITALARIA Nº 03 DE 05 PEDRO ELIZALDE	MONTES DE OCA 40	San Telmo	5	4
Contexto	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano	AV. BELGRANO 2670	Balvanera	6	3
Contexto	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Agote	Charcas 4602	Palermo	6	14
Contexto	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado San Martín	Baldomero Fernández Moreno 1783	Parque Chacabuco	7	7
Acuáticas	CEC N.º 4 DE 16 - Terrada 3983	Terrada 3983	Agronomia	16	15
Acuáticas	CEC N° 3 DE 7 CEC Nº 3 "Hipólito Vieytes"	AV. GAONA 1502	Caballito	7	6
Acuáticas	CEC N° 06 DE 21 - Parque de la Ciudad	Avda. Cruz 4000 Y Escalada	Villa Lugano	21	8
Acuáticas	CEC Nº 02 DE 06 Dr. Juan Ángel Golfarini (Bernasconi)	CÁTULO CASTILLO 2750	Parque Patricios	6	4
Predio	Parque Indoamericano	Av. Escalada y José Pt batlle	Villa Lugano	21	8

Predio	Parque de la Ciudad	Avda. Cruz 4000 y Escalada	Villa Lugano	21	8

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-50720656-GCABA-DGEAC

Buenos Aires, Viernes 13 de Noviembre de 2026

Referencia: S/ Sedes - vacaciones en la escuela

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.13 12:41:58 -03:00

María Videla Dorna
Gerente
D.G. ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.13 12:41:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-50894066-GCABA-SSGDA

Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: s/ aval SSGDA Resolución N° 471/26 Programa Vacaciones en la Escuela (EX-2026-42138813-GCABA-DGCCN).

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS

Tramitan las presentes actuaciones el pedido efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución N° 471/26 respecto del Programa Vacaciones en la Escuela.

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por el área con competencia primaria, esta Subsecretaría presta su conformidad y no tiene objeciones que formular, por lo que eleva las presentes actuaciones para su conocimiento y continuidad del trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 08:57:43 -03:00

Ines Cruzalegui
Subsecretario
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 08:57:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-50952265-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-42138813- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 471/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-50725863-GCABA-DGEAC, obrante a Orden N° 25, correspondiente a la Gerencia Operativa Escuela Abierta, la documentación complementaría obrante a ordenes 8 a 24 y la intervención de la Subsecretaía Gestión del Aprendizaje obrante a orden 26, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 11:42:45 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 11:42:45 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-51191852-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 17 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-42138813- -GCABA-DGCCN s/ Res 471/2026 - PREOCUPACIÓN POR LOS SERIOS INCONVENIENTES EN RELACIÓN AL MONTO DE LOS SALARIOS DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DEL PROGRAMA VACACIONES EN LA ESCUELA.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-50725863-GCABA-DGEAC, se comunica que la Resolución 471/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-50952265-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.17 12:19:51 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.17 12:19:53 -03:00